



ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

En Longaví, siendo las 15:10 horas del día **Miércoles 14 de Marzo del año 2012** se reúne el Concejo Municipal de Longaví, presidido por el Sr. Alcalde de la Comuna, don Cristián Menchaca Pinochet y con la asistencia de los Concejales, Sr. Robin Araya Acevedo, Sr. Ricardo Latrach Ponce, Sr. Gonzalo Jara Reyes, Sr. Manuel San Martín Romero, Sra. Marta Garrido Vallejos y Sr. Pedro González Lizana, junto al Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín y la Secretaria Municipal, doña Lorena Gálvez Gálvez.

TABLA

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificación de la Planta de Personal para creación del cargo "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local", conforme Ley N° 20.554.
- 7.- Pronunciamiento sobre Propuesta de Reglamento de Incremento en porcentaje de la asignación de perfeccionamiento.
- 8.- Pronunciamiento sobre aporte monetario y no monetario al Programa PRODESAL, Unidades Operativas 1, 2, 3, 4 y 5.
- 9.- Pronunciamiento sobre Patente de Alcoholes en sector La Quinta.
- 10.- Varios.

1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.

Se hace presente que el acta fue entregada para su conocimiento al Sr. Alcalde y a los Honorables Concejales el día de ayer, mediante correo electrónico.

Se somete a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo del Acta de Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo de 2012, la que es aprobada por unanimidad.

2.- Correspondencia.

El Sr. Alcalde y Presidente del Honorable Concejo Municipal indica que este punto fue dispuesto en virtud de la necesidad de entregar alguna correspondencia dirigida al Honorable Concejo Municipal de último minuto, lo que no aconteció.

El Concejel Jara solicita que se incorpore dentro de este punto una invitación que le fue remitida por la Asociación de Municipalidades vía correo electrónico para asistir a un encuentro de Alcaldes y Concejales durante la próxima semana.

El Sr. Alcalde le indica que dicho documento no ha ingresado al municipio de manera formal por tanto no ha podido evaluarse para ser puesto en conocimiento del Honorable Concejo.

El Concejal Jara señala que reiterará el tema en puntos varios.

3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.

El Jefe de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace presente que en la sesión ordinaria de Concejo Municipal efectuada con fecha 07 de marzo del presente año, le fueron entregadas al Honorable Concejo Municipal, para ser analizadas y aprobadas en la próxima sesión, tres modificaciones presupuestarias, cuyo análisis, discusión y votación es del siguiente tenor:

PRIMERA

Modificación presupuestaria para incorporar al presupuesto municipal partida de consultoría para proyecto de remodelación de pérgolas municipales.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
31.02.002.006, Consultoría proyecto remodelación de pérgolas	-	-	500	-
35.00.000, Saldo final de caja	-	-	-	500
TOTAL	0	0	500	500

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

SEGUNDA

Modificación presupuestaria para incorporar al presupuesto municipal partida de Estudio Mecánica de Suelo en los sectores de San Luis, Lomas de Polcura, Paso Cuñao, Esperanza Plan y La Quinta.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
31.01.002.004, Estudio mecánico de suelos rurales	-	-	1.000	-
35.00.000, Saldo final de caja	-	-	-	1.000
TOTAL	0	0	1.000	1.000

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

TERCERA

Modificación presupuestaria para ejecutar el programa de transporte escolar vía organizaciones comunitarias.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
22.08.000, Servicios Generales	-	-	-	130.000
24.01.004, Organizaciones Comunitarias	-	-	130.000	-
TOTAL	0	0	130.000	130.000

El Concejal Latrach consulta si las subvenciones municipales para transporte escolar que fueron aprobadas en la sesión ordinaria anterior contaban con el

marco presupuestario, pues la modificación que actualmente se somete a votación, se dirige especialmente a tal fin.

El Jefe de Planificación antes citado le indica que en la sesión ordinaria anterior existía ítem presupuestario para someter a votación esas subvenciones, no produciéndose déficit alguno, requiriéndose de la modificación presentada para futuras subvenciones.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la modificación presupuestaria presentada, ésta es aprobada por unanimidad.

4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.

El Jefe de Planificación, don Armando Fuentes Villalobos hace entrega al Honorable Concejo Municipal, para ser analizada y aprobada en la próxima sesión, de una modificación presupuestaria que se agrega a la presente acta con el número uno y que tiene por finalidad asignar presupuesto a diferentes ítems del Departamento de Educación y poder dar cumplimiento a los requerimientos de mejoras en infraestructura educacional y en equipamiento requerido en los establecimientos educacionales de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.557.

PARTIDAS	INGRESOS AUMENTOS M\$	INGRESOS DISMINUCIÓN M\$	GASTOS AUMENTOS M\$	GASTOS DISMINUCIÓN M\$
05.03.003. Otros Aportes	46.062	-	-	-
22.04.010. Materiales para mant. y rep. De inmuebles	-	-	20.062	-
29.04.000. Mobiliario y otros	-	-	7.000	-
29.99.000. Otros activos no financieros	-	-	19.000	-
TOTAL	46.062	0	46.062	0

5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.

El Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín presenta e incorpora las solicitudes, que se agregan a la presente acta con el número dos, y cuyo análisis, discusión y votación se realizan, de la siguiente forma:

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
1	Centro de Padres y Apoderados Liceo C-29	Aporte para transporte escolar	\$ 47.597.000.-	\$ 47.597.000.-

El Concejal San Martín consulta respecto al recorrido Los Culenes – San Raúl versus el dispuesto para el sector Lomas de la Tercera, por cuanto el primero recorre una distancia menor y tiene un costo que casi duplica al segundo.

El Sr. Alcalde le indica que carece de esa información pues se trata de detalles sobre recorridos y número de alumnos beneficiados que maneja el Centro de Padres y Apoderados solicitante.

El Concejal Jara hace presente que en la sesión pasada solicitó que los informes de subvenciones municipales adjuntaran los datos respecto a la cantidad de niños beneficiados, lo que todavía no acontece.

El Sr. Alcalde señala que le pedirá al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal la información para presentarla en las próximas sesiones de Concejo. Agrega que el tema de los costos por recorrido es un tema complejo, pues el año pasado en la totalidad de las subvenciones gastó 130 millones, hoy con las subvenciones que se presentarán llegará a los 128 millones, sin embargo

todavía faltan algunas por presentar, lo que muy probablemente se deba a que este año comenzaron antes las solicitudes de subvención, las que el año anterior se ingresaron a mediados de abril.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
2	Centro de Padres y Apoderados Escuela F-550	Aporte para transporte escolar	\$ 9.818.900.-	\$ 9.818.900.-
3	Centro de Padres y Apoderados Escuela Francisco Urrutia	Aporte para transporte escolar	\$ 20.493.580.-	\$ 20.493.580.-

El Concejal Jara solicita que la información respecto a los recorridos y la cantidad de beneficiarios le sea requerida al Jefe DAEM, antes de someter las subvenciones municipales a votación.

El Sr. Alcalde le indica que se trata de un tema sumamente sensible para la comunidad, pues existe gran ansiedad por parte de los Centros Generales de Padres y Apoderados de contar con los aportes, no obstante que hayan sido éstos los responsables en la demora de su presentación.

El Concejal Jara hace presente que en la sesión anterior consultó además si se habían analizado las consecuencias del cambio de sistema de entrega del servicio de transporte escolar a los alumnos, desde una contratación directa por el municipio a una contratación a través de las organizaciones por medio de subvenciones, especialmente en cuanto a la calidad del servicio prestado.

El Sr. Alcalde efectúa un breve análisis del tema, indicando en síntesis, que esta modalidad permite abaratar costos, pues de realizarse las contrataciones a través del municipio por medio de licitaciones públicas, se deben efectuar una serie de exigencias técnicas a los vehículos, que aumenta el valor de los contratos en forma considerable.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
4	Centro de Padres y Apoderados Escuela G-540	Aporte para transporte escolar	\$ 4.620.000.-	\$ 4.620.000.-
5	Centro de Padres y Apoderados Escuela Marcela Paz	Aporte para transporte escolar	\$ 3.024.000.-	\$ 3.024.000.-
6	Centro de Padres y Apoderados Escuela Angel Cruchaga	Aporte para transporte escolar	\$ 5.010.000.-	\$ 5.010.000.-
7	Centro de Padres y Apoderados Escuela G-498	Aporte para transporte escolar	\$ 3.240.000.-	\$ 3.240.000.-
8	Centro de Padres y Apoderados Sueños Mágicos	Aporte para transporte escolar	\$ 1.200.000.-	\$ 1.200.000.-
9	Centro de Padres y Apoderados Escuela Mesamávida	Aporte para transporte escolar	\$ 3.240.000.-	\$ 3.240.000.-
10	Centro de Padres y Apoderados Escuela F-462	Aporte para transporte escolar	\$ 4.200.000.-	\$ 4.200.000.-

El Sr. Alcalde hace presente que las subvenciones presentadas constituyen la totalidad de solicitudes que han ingresado al municipio hasta esta mañana.

El Concejal Latrach indica que en la sesión ordinaria anterior se hizo presente la tardía en la presentación de las solicitudes de subvención, razón por la cual sugiere

que para el próximo año el proceso se realice antes, a objeto de que éstas comiencen a utilizarse desde el primer día de clases.

El Sr. Alcalde señala que la demora puede deberse a las múltiples obligaciones laborales de los padres y apoderados durante el verano y a que el municipio hasta el último momento buscó obtener la licitación de una mayor cantidad de recorridos a través del Ministerio de Educación, lo que en definitiva no se logró. Así también, se trata de un tema difícil de prever pues los costos pueden aumentar radicalmente con la incorporación a un sector de una nueva familia que haga necesario aumentar un recorrido.

El Concejal Jara expresa lo necesario de contar con toda la información respecto a recorridos, viajes y alumnos beneficiados para entender a cabalidad las solicitudes de subvención presentadas.

El Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín señala que junto con conocer el número de beneficiarios resulta relevante contar con los datos respecto al número de móviles trabajando por cada recorrido.

El Concejal San Martín agrega que la importancia de la información también radica en una eventual asesoría a los Centros de Padres y Apoderados sobre los costos de mercado de los servicios que están contratando.

El Concejal Latrach indica que siempre existe la voluntad de los Sres. Concejales de aprobar las subvenciones, no obstante resulta sumamente necesario contar con toda la información para dar respuesta a las inquietudes que la comunidad les plantea.

El Sr. Alcalde les hace presente que las subvenciones que se han sometido a aprobación, en gran medida son las mismas y por los mismos montos que las del año anterior, por tanto esta información pudo haberse solicitado con anterioridad.

La Concejal Garrido señala tener conocimiento de que la demora en la presentación de la solicitud de subvención municipal de transporte en el caso del Liceo C-29 se debió a la necesidad de renegociar los precios con los transportistas.

El Sr. Alcalde destaca la ardua labor que los Centros de Padres y Apoderados deben efectuar para negociar los precios y los recorridos con las empresas transportistas, razón por la cual no pone en tela de juicio los datos que ellos consignan en sus solicitudes.

El Concejal Jara aclara que la solicitud de mayor información efectuada se enmarca dentro de las atribuciones que la ley les otorga en su calidad de entes fiscalizadores y resolutivos.

El Concejal Araya solicita que luego del primer mes de ejecución de las subvenciones municipales de transporte escolar se les presente la información solicitada, lo anterior por cuanto será a dicha data en que se tenga certeza de la matrícula escolar, recorridos y montos definitivos.

El Sr. Alcalde indica que solicitará al Departamento de Administración de Educación Municipal que requiera la información a los Centros Generales de Padres y Apoderados.

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de las diez solicitudes de subvención municipal de transporte escolar antes citadas, estas son aprobadas por unanimidad. Con el fundamento del Concejal Jara en el compromiso de contar con la información solicitada.

Nº	INSTITUCIÓN	OBJETIVO	MONTO SOLICITADO	SE SUGIERE
11	Club Lomas de Polcura	Aporte para Campeonato Regional Serie Senior 35	\$ 300.000.-	\$ 300.000.-

Sometida a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la solicitud de subvención municipal al Club Lomas de Polcura esta es aprobada por unanimidad.

6.- Pronunciamiento sobre modificación de la Planta de Personal para creación del cargo "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local", conforme Ley N° 20.554.

La Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez presenta el tema acompañando el Memorandum N° 24 de esta data, que se agrega a la presente acta con el número **tres**, y mediante el cual solicita al Honorable Concejo Municipal tenga a bien aprobar una modificación a la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Longaví a través de la creación del cargo "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local" en la Planta Profesional, con el Grado 10° de la E.M.S., habida consideración a que mediante el artículo 10° letra b) de la Ley N° 20.554 publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de enero del presente año, se modifica por el solo ministerio de la ley, los decretos con fuerza de ley de aquellas municipalidades en que, existiendo uno o más juzgados de policía local, sus respectivas plantas de personal no identifican, expresamente, el o los cargos de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, circunstancias en las que se encuentra nuestra entidad edilicia, ordenando asimismo, en nuestro caso, la creación en la respectiva Planta Profesional, del empleo nominado "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local", cuyo grado de remuneraciones será determinado acorde el artículo 11, esto es, "de acuerdo a las posiciones relativas establecidas en la planta de personal de la municipalidad para los cargos de profesionales, requiriéndose al efecto el previo acuerdo del concejo municipal".

Así, en virtud de que la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, fue fijada mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 329-19.321 con 44 cargos distribuidos en siete plantas, entre ellos, la Planta Profesional con dos Cargos Grado 10° y un Cargo Grado 11°, solicita, de acuerdo a la instrucción alcaldía, aprobar la creación del cargo "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local" en la Planta Profesional, con el Grado 10° de la E.M.S.

El Concejal Jara consulta si la ley obliga a concursar el cargo dentro de un plazo determinado.

La Secretario Municipal le indica que la ley instruye asignar dentro del plazo de 60 días de publicada en el Diario Oficial, esto es, hasta el 23 de marzo del presente, el grado remuneratorio que tendrá el cargo que se ha creado, siendo el tema de la provisión del mismo, un asunto que se someterá a las reglas generales de la administración en forma posterior.

El Concejal Latrach consulta si la provisión del cargo debe efectuarse por concurso público.

El Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti le indica que efectivamente debe proveerse de esta forma no siendo procedente la suplencia pues se trata de un cargo nuevo y la suplencia requiere que este haya quedado vacante por cualquier causa.

El Concejal Jara consulta sobre la situación del funcionario que actualmente tiene asignada la función de Secretario del Juzgado de Policía Local.

La Secretario Municipal le indica que sostuvo una reunión personal tanto con el funcionario en cuestión como con la Magistrado, quienes tenían pleno conocimiento de la normativa y de la obligatoriedad de darle cumplimiento. Destacando que lo importante es cuidar la dignidad funcionaria y otorgar al funcionario en comento una función y dependencias acordes.

El Concejal Latrach hace presente que la publicación de la Ley N° 20.554 y por tanto la creación de este nuevo cargo, acarrea en muchos municipios un problema de disponibilidad presupuestaria y financiera, por esta razón considera pertinente contar con un detalle de los ingresos y costos que genera el Juzgado de Policía Local.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la asignación del Grado 10° de la E.M.S. al recientemente creado cargo de "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local" en la Planta Profesional, lo que es aprobado por unanimidad con la sola abstención del Concejal Jara fundada en falta de información.

El Sr. Alcalde le consulta al Concejal Jara cuál es la información que no le ha sido proporcionada para concurrir con su voto, lo que este no indica.

7.- Pronunciamiento sobre Propuesta de Reglamento de Incremento en porcentaje de la asignación de perfeccionamiento.

El Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín presenta el tema, incorporando el texto de la propuesta de reglamento de incremento en porcentaje de la asignación de perfeccionamiento, que se agrega a la presente acta con el número **cuatro**, del cual da lectura a viva voz en su totalidad.

El Concejal Latrach consulta sobre la forma de determinar los porcentajes de incremento y si existe un límite en cuanto al monto.

El Administrador Municipal antes citado le indica que los porcentajes indicados en la propuesta en gran medida son los mismos que actualmente poseen los funcionarios y los que la misma ley ha dispuesto otorgar para los cargos de Jefe DAEM que se provean por concurso público en el futuro.

El Sr. Alcalde señala que la génesis de este tipo de reglamentos se basa en la necesidad de mejorar las remuneraciones de los funcionarios para incentivar las postulaciones de profesionales con mayor currículum.

El Concejal Latrach consulta si este tema fue concordado con los funcionarios del Departamento de Administración de Educación Municipal.

El Sr. Alcalde le indica que no obstante ser estudiado y trabajado el tema con algunos funcionarios de dicho Departamento se trata de un tema de resorte general municipal.

Se somete a pronunciamiento la aprobación o rechazo de la propuesta de Reglamento de Incremento en porcentaje de la asignación de perfeccionamiento, la que es aprobada por unanimidad con la sola abstención del Concejal San Martín, fundada en razones de probidad por tener interés en el tema en discusión y votación.

8.- Pronunciamiento sobre aporte monetario y no monetario al Programa PRODESAL, Unidades Operativas 1, 2, 3, 4 y 5.

El Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín presenta el tema, incorporando un informe suscrito por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña María Pía Sancho Bichet, que se agrega a la presente acta con el número **cinco**, y mediante el cual solicita al Honorable Concejo Municipal, el aporte monetario y no monetario para la ejecución del Programa Prodesal, Unidades Operativas 1, 2, 3, 4 y 5, con las siguientes especificaciones:

APORTE MONETARIO (Aporte de INDAP 2012-2013: UF del 01 enero 2012 \$22.296,19)

Unidad Operativa	Aporte en UF INDAP	Aporte Dinero en Efectivo
PRODESAL 1	960	\$21.405.342
PRODESAL 2	960	\$21.405.342
PRODESAL 3	960	\$21.405.342
PRODESAL 4	960	\$21.405.342
PRODESAL5	960	\$21.405.342
TOTAL	4800	\$107.021.712

APORTE MUNICIPAL 2012-2013:

Nombre Unidad Operativa	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP	Aporte expresado en:	
		Efectivo (\$)	UF
PRODESAL 1	15%	3.210.651,3	144
PRODESAL 2	15%	3.210.651,3	144
PRODESAL 3	15%	3.210.651,3	144
PRODESAL 4	15%	3.210.651,3	144
PRODESAL 5	15%	3.210.651,3	144
TOTAL		\$16.053.256	720

Lo anterior en conjunto con un APOORTE NO MONETARIO consistente en infraestructura, materiales de oficina, equipamiento, conectividad y otros que se consigna en el informe adjuntado.

Se someten a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de los aportes antes indicados para la ejecución de las cinco unidades operativas del Programa de Desarrollo Local PRODESAL, siendo aprobados por unanimidad.

9.- Pronunciamiento sobre Patente de Alcoholes en sector La Quinta.

El Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti Labrín presenta el tema, incorporando el Oficio alcaldicio N° 138 de fecha 12 de marzo de 2012, que se agrega a la presente acta con el número **seis**, y mediante el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal para su pronunciamiento la siguiente solicitud de patente municipal de alcoholes:

Tipo de Solicitud	Otorgamiento de patente de alcoholes
Clasificación	Letra O), artículo 3° de la Ley 19.925
Giro	Salones de Baile o Discoteca
Nombre de Solicitante	Bravo San Martín Jalme Iván y Otro
RUT N°	53.315.403-4
Representante Legal	Jaime Bravo San Martín
C.I. N°	12.317.080-6
Dirección Particular	La Quinta Centro, Parcela N° 192, Longaví
Dirección Comercial	La Quinta Norte, Parcela N° 171, Lote 9, Longaví

El Sr. Alcalde consulta si esta patente cumple con todos los requisitos legales que la ley exige.

La Secretario Municipal le indica que adjunto al Ordinario incorporado se agregan una serie de documentos de respaldo, entre ellos el Informe de Carabineros de Chile, el Informe de Zonificación y de Local Comercial de la Dirección de Obras, entre otros. Así también, la solicitud en cuestión no se encuentra dentro de las indicadas en el artículo 7° de la Ley N° 19.925 de Alcoholes, como limitadas para un nuevo otorgamiento, ni incumple la prohibición consignada en el artículo 8° de la misma ley, con respecto a la distancia de 100 metros respecto de ciertos establecimientos.

El Concejal Latrach hace presente que la opinión de la Junta de Vecinos del sector rechaza la solicitud, lo que si bien no es vinculante para el Honorable Concejo Municipal sí constituye un precedente importante para analizar.

El Concejal Jara aclara que el fundamento de la negativa de la Junta de Vecinos se basa en la sensación de sentirse expuestos a diversos problemas y no en antecedentes ciertos sobre actos ilícitos u otros similares.

Sometida a pronunciamiento del Honorable Concejo Municipal la aprobación o rechazo de la solicitud de patente de alcohol, giro Salones de Baile o Discoteca a Bravo San Martín Jaime Iván y Otro, representada legalmente por don Jaime Bravo San Martín, esta es aprobada por cuatro votos a favor y las abstenciones de los Concejales Araya, San Martín y Latrach.

10.- Varios.

Instalación de nuevo cajero automático en Sucursal Banco Estado

El Concejal González hace presente la tardanza en la instalación de un nuevo cajero automático en la Sucursal del Banco Estado de Longaví, lo que afecta enormemente a la comunidad, especialmente teniendo en cuenta que muchos trabajadores agrícolas tanto de temporada como permanentes reciben su sueldo a través de depósitos en tarjetas bancarias, no pudiendo hacer retiros por el mal estado del cajero actual.

El Sr. Alcalde le indica que en reiteradas ocasiones se ha comunicado con los Ejecutivos del Banco Estado indicándoles esta problemática, a lo que ellos le responden que prontamente será instalado el nuevo cajero.

Inadecuado tratamiento de la documentación en Oficina de Correos en Longaví

El Concejal González solicita se efectúe un reclamo formal ante los superiores de la Empresa de Correos de Chile por el tratamiento poco adecuado e inseguro que se le da a la documentación que maneja la sucursal en la comuna, entregada a un local comercial actualmente.

El Sr. Alcalde le solicita que tratándose de reclamos o solicitudes de gestiones extramunicipales, los requerimientos sean efectuados por escrito a objeto de contar con un respaldo documentario firmado por los Sres. Concejales para adjuntar a los oficios que se emitan.

Demora en asistencia policial

El Concejal González informa sobre la tardanza en la llegada de personal de Carabineros de Longaví a los lugares en que se denuncie el acaecimiento de hechos delictivos, como el acontecido el día de hoy aproximadamente a las 12 horas en la calle 1 Poniente, al cual esta institución aún no concurre, razón por la cual solicita se oficie a dicha entidad requiriendo mayor diligencia.

El Sr. Alcalde reitera su solicitud de efectuar por escrito los requerimientos de actuaciones extramunicipales.

Fiscalización de proyectos de mejoramiento de caminos

El Concejal Araya consulta sobre la entidad que efectúa la fiscalización a los proyectos de mejoramiento de caminos, especialmente en la vía hacia Los Pellines, por cuanto se rompió un tubo, cuya reparación se requiere sea efectuada lo antes posible por el contratista.

El Alcalde le solicita mayores especificaciones sobre la exacta ubicación de la denuncia, pues algunos proyectos son fiscalizados por la Dirección de Vialidad y otros directamente por el municipio, especialmente los PMU.

Proyecto de Eficiencia Energética

El Concejal Araya consulta sobre la fecha de término del proyecto de eficiencia energética por cuanto el cartel indica que la obra ya terminó y aún no se realiza la recepción del mismo.

La Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez le hace presente lo indicado por la Secretaria Comunal de Planificación en una sesión pasada, en orden a que dicha obra había sufrido un aumento de plazo a consecuencia de la necesidad de importar las luminarias desde el extranjero.

El Sr. Alcalde instruye informar por escrito la fecha de término del proyecto a los Sres. Concejales.

Encendido y apagado de luminarias públicas

El Concejal Araya hace presente el permanente encendido y apagado de luminarias públicas durante semanas completas en varias poblaciones, tales como Benavente, Los Cristales, Paine, lo que hace procedente consultar a las empresas proveedoras por su causa.

El Sr. Alcalde instruye que la Dirección de Obras Municipales oficie a las empresas eléctricas solicitando información y efectúe un análisis de las causas y eventuales indemnizaciones al municipio.

Procesamiento de basura en radio urbano

La Concejal Garrido indica haber tomado conocimiento del procesamiento de la basura que efectúa la empresa proveedora del servicio de recolección de residuos sólidos domiciliarios en el radio urbano de la comuna, especialmente frente al Consultorio de Longaví, lo que ocasiona molestos olores y suciedad en las calles.

El Sr. Alcalde instruye que la Dirección de Obras Municipales remita en forma urgente un oficio a la empresa DIMENSION S.A. solicitando no se efectúe el proceso de la basura en el camión recolector dentro del radio urbano, por los residuos líquidos que emanan de él.

Instalación de luminaria pública en Santa Rosa

La Concejal Garrido reitera su solicitud de instalación de una luminaria pública en Santa Rosa, ante lo cual el Administrador Municipal, don Mauricio Brunetti le indica que este ya se encuentra incorporado dentro de futuras instalaciones, encontrándose actualmente en la etapa de factibilidad técnica.

Agua Potable Rural San Raúl – Las Motas

La Concejal Garrido solicita mayores antecedentes sobre el estado del proyecto de Agua Potable Rural San Raúl – Las Motas, por cuanto continuamente esa comunidad le expresa sus inquietudes sobre el tema.

El Sr. Alcalde indica que se trata de una situación sumamente complicada habida consideración a que los recursos para dicho proyecto ya se encontraban aprobados cuando a causa del terremoto del 27 de febrero del 2010 debieron ser reasignados, sin que la Dirección de Obras Hidráulicas lo hubiera repostulado hasta la fecha. En consideración a lo anterior, solicita que los Sres. Concejales intermedien a través de las autoridades, especialmente con los Consejeros Regionales en pos de obtener nuevamente el financiamiento para dichas obras.

Falta de recolección de residuos sólidos

El Concejal Jara hace presente el reclamo de la comunidad por la no recolección de residuos sólidos de escombros y limpieza de jardines en radio urbano.

El Sr. Alcalde instruye que la Dirección de Obras Municipales coordine el retiro de ese tipo de residuos a través del camión municipal.

Solicitud de dependencias y mobiliario para Primarias de la Concertación

El Concejal Jara hace presente que en la sesión pasada informó sobre la solicitud ingresada vía Oficina de Partes, referente a dependencias y mobiliario para el desarrollo de las Primarias de la Concertación en la Escuela Juan de la Cruz Domínguez el próximo 01 de abril, de la cual aún no recibe respuesta formal.

El Sr. Alcalde le indica que la facilitación de dichas dependencias tiene un costo en energía, personal para cuidado, limpieza y otros, que sería necesario solventar por el solicitante.

Acorde lo anterior, el Concejal Jara retira la solicitud de dependencias, pero mantiene la de mobiliario a través de la facilitación de urnas de votación.

El Sr. Alcalde instruye a la Dirección de Obras Municipales facilitar las urnas de votación para las denominadas Primarias de la Concertación el próximo 01 de abril no obstante debe comprometerse a entregarlas en iguales condiciones.

El Concejal Jara solicita además instalar publicidad relativa a tal actividad en la estructura municipal que se encuentra emplazada para difusión dentro de la Plaza de Armas.

El Sr. Alcalde le indica que dicha estructura tiene sólo por finalidad la difusión y publicidad de gestiones y actividades municipales, por lo cual no es posible acceder a su solicitud.

Servicio de limpieza de fosas

El Concejal San Martín consulta sobre la fecha de entrada en funcionamiento del servicio de limpia fosas a través del camión municipal adquirido para tal fin, habida consideración a que existen muchas personas a la espera de tal servicio.

El Sr. Alcalde le indica que la Dirección de Obras Municipales se encuentra en proceso de suscripción del Convenio con la empresa Aguas Nuevo Sur, para lo cual se requiere de una autorización sanitaria.

Difusión de mayor plazo para regularización de títulos de dominio

El Concejal San Martín solicita difundir por la radio la prórroga del plazo efectuada hasta el 30 de junio por el Ministerio de Bienes Nacionales para la regularización de títulos de propiedad.

El Sr. Alcalde instruye que esto se efectúe en forma urgente.

Plan de Seguridad Ciudadana

El Concejal Latrach reitera su solicitud de estudiar la factibilidad de presentar proyecto para contar con un Plan Integral de Seguridad Ciudadana en Longaví que abarque este problema de forma global y a través del cual se puedan proponer medidas a ejecutar en el corto, mediano y largo plazo.

El Sr. Alcalde instruye que la Secretaría Comunal de Planificación lo evalúe.

Programa de atención de emergencias

El Concejal Latrach solicita implementar un programa de atención de emergencias comunales a través de un vehículo y personal dispuesto las 24 horas para recurrir a los hogares de los longavianos, cada vez que acontezcan situaciones problemáticas derivadas de la delincuencia, incendios, desórdenes u otros.

El Sr. Alcalde instruye a la Administración Municipal evaluar la factibilidad de su implementación.

Sumario por obra Plaza Los Cristales

El Concejal Latrach solicita se le entregue un informe pormenorizado sobre el resultado del sumario administrativo instruido por la pérdida de materiales en el proyecto de Plaza Los Cristales.

La Secretario Municipal, doña Lorena Gálvez le informa que dicho procedimiento todavía no se encuentra afinado, razón por la cual no es posible acceder a la solicitud, no obstante que pueda remitirse dicha información una vez que este concluya.

Costos Festival Longaví Canta y Cabalgata Ruta al Nevado 2012

El Concejal Latrach solicita se le haga llegar a los Sres. Concejales un informe sobre los gastos efectuados en el marco del Festival Longaví Canta 2012.

El Sr. Alcalde instruye que la Dirección de Desarrollo Comunitario prepare tal documento en el que también incluya los antecedentes respecto a los gastos efectuados en la Cabalgata Ruta al Nevado 2012. Así también efectúa un análisis sobre la necesidad de que las críticas a su gestión no empañen la importancia de mantener y realzar actividades culturales, especialmente sobre la necesidad de mantener la tradición de un Festival de calidad en la comuna.

El Concejal Jara consulta sobre cuál es el costo aproximado.

El Sr. Alcalde le indica que desconoce la cifra final, no obstante cree aproximarse a los 70 millones, sin perjuicio de que el detalle será informado en las próximas sesiones.

Se produce una breve discusión sobre los costos aproximados de la contratación de ciertos artistas al Festival Longaví Canta 2012.

El Concejal González hace presente que los Sres. Concejales fueron convocados a tener mayor participación en la organización del Festival, lo que en definitiva no aconteció por inasistencia de la mayoría a las citaciones efectuadas.

El Concejal Araya indica que no obstante tratarse de una actividad onerosa resulta sumamente importante para el desarrollo y evolución cultural y turística del municipio y de la comuna.

No habiendo otro punto que tratar, siendo las 17:07 horas se cierra la sesión.





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Secretaría Municipal

Longaví, 13 de Marzo de 2012

CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, por encargo del Sr. Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet, se permite convocar a Ud. a la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Longaví, a efectuarse el día **14 de Marzo de 2012 a las 15:00 horas** en el Salón Municipal Alcalde Luis Rozas Ariztía, ubicado en calle 1 Oriente N° 224 de Longaví.

Los temas que constituirán la Tabla serán:

- 1.- Pronunciamiento sobre el acta de sesión ordinaria anterior.
- 2.- Correspondencia.
- 3.- Pronunciamiento sobre modificaciones presupuestarias entregadas.
- 4.- Entrega de modificaciones presupuestarias.
- 5.- Pronunciamiento sobre subvenciones municipales.
- 6.- Pronunciamiento sobre modificación de la Planta de Personal para creación del cargo "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local", conforme Ley N° 20.554.
- 7.- Pronunciamiento sobre Propuesta de Reglamento de Incremento en porcentaje de la asignación de perfeccionamiento.
- 8.- Pronunciamiento sobre aporte monetario y no monetario al Programa PRODESAL, Unidades Operativas 1, 2, 3, 4 y 5.
- 9.- Pronunciamiento sobre Patente de Alcoholes en sector La Quinta.
- 10.- Varios.

Se despide atentamente,




LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretario Municipal

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Cristian Menchaca Pinochet, Alcalde de la comuna.
- Sr. Robin Araya Acevedo, Concejal de la comuna.
- Sr. Ricardo Latrach Ponce, Concejal de la comuna.
- Sr. Gonzalo Jara Reyes, Concejal de la comuna.
- Sr. Manuel San Martín Romero, Concejal de la comuna.
- Sra. Marta Garrido Vallejos, Concejal de la comuna.
- Sr. Pedro González Lizana, Concejal de la comuna.

Agregado N°1

MUNICIPIO MUNICIPALIDAD LONGAVI
DPTO. DE EDUCACION

REF: PRESENTAC. MODIF. PRESUP
HBLE. CONCEJO MUNICIPAL

Longavi, enero 12 del 2012

SEÑORES
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
LONGAVI

Con el propósito de asignar presupuesto a diferentes ítems y poder dar cumplimiento a los requerimientos de mejoras en infraestructura educacional y en equipamiento requerido en los establecimientos educacionales de la comuna, de acuerdo a la Ley N° 20.557,

Se solicita autorizar la siguiente modificación presupuestaria.

ÍTEM	PARTIDAS	INGRESOS		GASTOS	
		AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$	AUMENTOS M\$	DISMINUC. M\$
05-03-003	Otros Aportes	46.062			
22-04-010	Materiales para Mante. Y Rep. De Inmuebles			20.062	
29-04-000	Mobiliario y Otros			7.000	
29-99-000	Otros Activos No Financieros			19.000	
	TOTAL	46.062	0	46.062	0



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
Alcalde

M. BRUNETTI - P. ZURIGA - C. ENCINA - A. BUSTOS - M. VÁSQUEZ



ORD. N° / 357 /

ANT.: Ley N°20.557, Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2012.

MAT.: Informa Distribución del Fondo de Reversión de Infraestructura Escolar.

SANTIAGO, 29 FEB. 2012


DE: JEFE DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

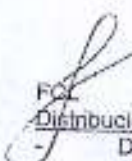
A: ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES

1. Junto con saludarle, quiera informar a Usted de la asignación y traspaso de recursos correspondiente al Fondo de Reversión de Infraestructura Escolar, establecido en la Ley de Presupuestos del Sector público para el Año 2012 (Ley N°20.557), correspondiente a un total de \$15.011.623.000, que fueron distribuidos entre todos los sostenedores municipales del país.
2. Dichos recursos tienen como principal foco las inversiones que apuntan a establecer mejoras en infraestructura educacional y en equipamiento que permita el reconocimiento oficial de cursos de educación para los niveles de transición 1 y 2 (pre kínder y kínder), igualmente para inversiones necesarias para la ampliación de cobertura en dichos niveles o bien, en cualquier inversión en infraestructura y equipamiento que sea requerida en el sistema educativo local.
3. Para su conocimiento, le adjunto el listado con la asignación de montos para cada sostenedor municipal.

Se despido atentamente,




MATÍAS LIRA AVILÉS
Jefe División de Planificación y Presupuesto
Ministerio de Educación


FC
Distribución:

- Destinatario
- Subsecretaría de Educación
- Secretarías Regionales Ministeriales de Educación

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS LICEO C-29	Aporte para Transporte Escolar	47.597,000	47.597,000
TOTAL				47.597,000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al día.



MARIA PIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

ORD. : N° 01

ANT.: Locomoción Escolar.

MAT.: Solicita Subvención Locomoción
Escolar.

Longavi, 28 de Febrero de 2012.-

DE : SEÑORA NANCY DEL CARMEN SILVA ALVIAL,
PRESIDENTA CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO A. A. P.

A : SEÑOR CRISTIAN MENCHACA PINOCHET, ALCALDE DE LA COMUNA DE
LONGAVÍ Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL.

1. Junto con saludarle cordialmente vengo a solicitarle, en nombres de todos los padres y apoderados de los Alumnos (as) de nuestro liceo, se otorgue una subvención municipal para financiar los distintos recorridos de locomoción escolar que serían los mismos del año pasado.
2. Los recorridos a financiar son:

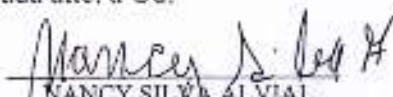
Villa Longavi	\$30.000	4.980.000 ✓
Los Culenes- San Raúl	\$45.000	7.470.000 ✓
Lomas de la Tercera	\$28.000	4.648.000 ✓
Bajo Lollinco – Cruce Paine	\$16.000	2.656.000 ✓
Pasaje la Copa	\$ 9.000	1.494.000 ✓
Cuentas claras	\$17.500	2.905.000 ✓
Lomas de Polcura	\$40.000	6.640.000 ✓
Cerrillos	\$25.000	4.150.000 ✓
Paihuen	\$22.800	3.784.000 ✓
La Granja (Alumnos en Práctica)	\$15.000	570.000 ✓
La Vitrola Quinta Centro	\$30.000	4.980.000 ✓
La Lecheria (Furgon escolar)	\$20.000	3.320.000 ✓
		<u>\$47.597.000</u>

Total días 166

Término del año escolar el 07 de Diciembre de 2012.-

3. Los valores serán los mismos del año anterior más reajuste que Ud. determine.
4. Para su conocimiento y fines

Saluda atte. a Ud.


NANCY SILVA ALVIAL
PDTA. CENTRO GRAL. DE PADRES LICEO

NANCY SILVA ALVIAL/maría aguilar g.
DISTRIBUCIÓN:
- INDICADA.
- DIDECO, LOCOMOCION ESCOLAR
- JEFE DAEM
- ARCHIVO CENTRO GRAL. DE PADRES.



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO C-29 AAP**, RUT **65.489.710-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **22/06/2007**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NANCY DEL CARMEN SILVA ALVIAL
RUT del Representante Legal	: 10.744.556-0
Nombre de la Institución	: CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS LICEO C-29 AAP
RUT de la Institución	: 65.489.710-7
Fecha de emisión del certificado	: 13/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA F-550	Aporte para Transporte Escolar	9,818,900	9,818,900
TOTAL				9,818,900

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al día.



MARIA PIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO



CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
ESC. GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE
LOS CRISTALES - LONGAVÍ

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
SECRETARÍA DE PARTES
Fecha Recibida
Fecha Salida
Uspite

ORD: N°026
ANT: No hay
MAT: Solicita Subvención de Transporte
Escolar, 2012.

LOS CRISTALES, 09 de marzo de 2012.

DE: DIRECTORA DE LA ESCUELA GABRIEL BENAVENTE BENAVENTE.
SRA. OLGA MARTÍNEZ SEPÚLVEDA.

A: ALCALDE DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.
SR. CRISTIÁN MENCHACA PINOCHET.

1.- Junto con saludarle, envío a Ud., la solicitud de subvención de Transporte Escolar, para que sea administrada por el Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento Educacional.

2.- Adjunta solicitud y copia del RUT del Centro General de Padres y Apoderados.

Para su conocimiento y pronta resolución.

Saluda atentamente a Ud.



OLGA MARTÍNEZ SEPÚLVEDA
DIRECTORA

Distribución:

Indicada
C/c DAEM
C/c Centro General de Padres y Apoderados
Archivo.

SOLICITUD

El Centro General de Padres y Apoderados Manuel Jorquera, Los Cristales de la Esc. F- 550 Gabriel Benavente RUT 53. 299. 702-K, representado por su presidenta doña Elisa del Carmen Ortiz San Martín, RUT 10.181.051-8, viene a SOLICITAR con todo respeto al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, Don Cristián Menchaca Pinochet, le transfiera la subvención de Transporte Escolar al Centro de Padres y Apoderados, para contratar movilización escolar para los estudiantes de esta comunidad.

Los recorridos son los siguientes. (169 días)

Nº	RECORRIDO	VALOR DIARIO	PROYECCIÓN ANUAL.
01	*Las Flores (calle), población las Rosas y calle Los Cristales a escuela Los Cristales.	21.000	\$ 3.549.000
02	*Población Los Castaños, Las Rosas y La Piedad a escuela de Los Cristales.	\$ 13.700	\$ 2.315.300
03	*Los ciruelos, calle La Capilla a escuela de los Cristales.	\$12.000	\$ 2.028.000
04	*Población Nuevo Amanecer a escuela de Los Cristales.	\$ 11.400	\$ 1.926.600
		\$ 58.100	\$ 9.818.900

Agradece acoger esta petición, que va en beneficio directo de todos los estudiantes del sector de Los Cristales y sus alrededores.

Saluda Atentamente a Ud.

CENTRO GENERAL DE PADRES
Y APODERADOS - PERS. HFN. 350
ESC. F. 550
LOS CRISTALES
RUT: 53.299.702-K
LONGAVÍ

Elisa Ortiz
Elisa del C. Ortiz San Martín
PRESIDENTA.

Los Cristales, 08 de marzo de 2012.

RECIBO DE PAGOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
**CENTRO P Y APOD M JORQUERA LOS
CRISTALES ESC F-550 GABRIEL
BENAVENTE**

RUT
53.299.702-K

FECHA EMISIÓN
12/01/2007

SII online
SERVICIO INTEGRADO DE INFORMACIÓN

El pago de este comprobante genera un crédito fiscal en el giro de IVA.

N.º DE SERIE **20070257636**



53299702K

23 N.º D.L. 528 Ley de IVA.
actividad del contribuyente. Art.
digan relación con el giro o
utilización de servicios que no
adquisición de bienes o
derecho a crédito fiscal por
Recuerde, no procede el

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES**, RUT **53.299.702-K**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **01/07/2009**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ELISA DEL CARMEN ORTIZ SAN MARTIN
RUT del Representante Legal	: 10.181.051-8
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES
RUT de la Institución	: 53.299.702-K
Fecha de emisión del certificado	: 13/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA FRANCISCO URRUTIA	Aporte para Transporte Escolar	20,493,580	20.493,580
TOTAL				20,493,580

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al día.



MARIA PIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

Kaine C.

12. 03. 12

ESCUELA FRANCISCO URRUTIA
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS
LA QUINTA

MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
CENTRO GENERAL DE PADRES
1620 - 09/03/12
DISEÑO

REF.:Proyección gastos transporte escolar.

La Quinta, marzo 08 de 2012

DE : PRESIDENTE CENTRO GENERAL DE PADRES ESCUELA FRANCISCO URRUTIA

A: ENCARGADA TRANSPORTE ESCOLAR DE I.MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ

1.-Informo a usted que la subvención para transporte escolar será para 173 días de clases desde los sectores que se indican a nuestra escuela y que de acuerdo a documento entregado en reunión del día 06-03 del presente, la proyección de gastos será la siguiente:

RECORRIDOS	VALOR DIARIO	VALOR ANUAL
-Corrales de piedra, la Quiriquina y los Huinganes	\$22.000	\$3.806.000 ✓
-Callejón La Caña, la liebre, la Hormiga y camino principal	\$15.525	\$2.685.825 ✓
-El Carmen a Escuela	\$13.285	\$2.298.305 ✓
-Callejón el Molino a Escuela (mañana y tarde)	\$12.000	\$2.076.000 ✓
-Los Copihues y el Tránsito a Escuela	\$18.000	\$3.114.000 ✓
-Los canastillos, los mellizos, la hormiga y camino troncal	\$15.000	\$2.595.000 ✓
-Callejón el Sauce a Esc	\$10.000	\$1.730.000 ✓
-La Cuarta a Escuela	\$12650	\$2.188.450 ✓
		<u>\$20.493.580</u>

2.-Para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente

P.P.

CARLOS CERDA

PRESIDENTE CENTRO DE PADRES



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS FRANCISCO URRUTIA URRUTIA**, RUT **65.676.220-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **19/04/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: NOELIA DE LAS MERCEDES CARRIÓN GONZALEZ
RUT del Representante Legal	: 11.442.132-4
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS FRANCISCO URRUTIA URRUTIA
RUT de la Institución	: 65.676.220-9
Fecha de emisión del certificado	: 13/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G-540	Aporte para Transporte Escolar	4,620,000	4,620,000
TOTAL				4,620,000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al día.



MARIA RIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

SOLICITUD DE TRANSPORTE ESCOLAR

El Carmen 07 de Marzo de 2012.

A ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI

SR.- CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

Junto con saludarle, solicitamos por su intermedio, Subvención para el transporte escolar de la escuela G 540 El Carmen de Longaví para el presente año.

El recorrido en kilometrajes será aproximadamente el mismo del año pasado, teniendo un valor diario de \$ 28.000 (veintiocho mil pesos) y para este año se considerarán 165 días de transporte para los alumnos de este establecimiento, por lo que se solicita una subvención anual de \$ 4.620.000 (cuatro millones, seiscientos veinte mil pesos) aproximadamente, para cubrir todos los días según el año escolar entregado por el Ministerio de Educación.

Esperando contar con este aporte, se despiden Atte. de UD.


C. G. P. Y A.
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS
EL CARMEN LONGAVI
ESC. EL CARMEN DE LONGAVI
TEL. 030 284-2



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOSGN° 540**, RUT **65.030.284-2**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **13/04/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: SANDRA ORTEGA PARADA
RUT del Representante Legal	: 12.316.855-0
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOSGN° 540
RUT de la Institución	: 65.030.284-2
Fecha de emisión del certificado	: 13/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MARCELA PAZ	Aporte para Transporte Escolar	3,024,000	3,024,000
TOTAL				3,024,000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al día.



MARIA RIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
ESCUELA "MARCELA PAZ"
ESPERANZA PLAN

ORD.: 12
ANT.:
MAT.: Envía Documentos
transporte escolar

ESPERANZA PLAN, 08 MARZO 2012

DE : DIRECTOR ESCUELA "MARCELA PAZ", ESPERANZA PLAN

A : JEFE DEPTO , ADMINISTRACION DE EDUCACION MUNICIPAL, LONGAVI.

1. Junto con saludarle, me permito enviar a usted documentos solicitados a la Unidad Educativa a mi cargo referidos al transporte.
 - CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO
 - SOLICITUD DE SUBVENCION MUNICIPAL
2. Lo que informo para su conocimiento y fines.
Saluda atentamente a usted.



ESCUELA MARCELA PAZ
DIRECTOR
HECTOR ESPINOZA AREVALO
PROF. EDUCACION BASICA
DIRECTOR

HEA/eyc

DISTRIBUCION

- INDICADA
- ARCHIVO ESCUELA

Solicitud de subvención:

Recorridos escuela G – 544 Escuela Marcela Paz de Esperanza Plan:

Subvención proyectada desde el día lunes 19 de Marzo a 07 de diciembre lo que hace un total de 168 días

1.- Recorrido "Casas Blancas a escuela Marcela Paz

Monto diario \$18.000 Proyección anual de días a trabajar 168 días

Total \$18.000 X 168 días = \$ 3.024.000 proyección anual recorrido

Total solicitado para subvención anual costo total de = \$ 3.024.000

Asimismo, hago presente que la presente solicitud y su eventual aprobación solo tienen el propósito de financiar los costos que el transporte escolar de nuestros educandos conlleva, siendo de nuestra responsabilidad el cumplimiento de todas las normas legales que rigen la materia, especialmente en el área laboral, comercial y transporte.

Así también, solicito que la entrega del aporte de efectúe mensualmente contra presentación de la factura del prestador de servicios de transporte al que se ajuste un certificado del director del establecimiento educacional en el que se indique expresamente los días de clase durante el mes en que los alumnos hayan contado con el transporte.

Desglose en días por mes

Mes	Total de días
Marzo	10
Abril	20
Mayo	21
Junio	21
Julio	10
Agosto	22
Septiembre	17
Octubre	22
Noviembre	20
Diciembre	5
Total	168



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS MARCELA PAZ G-544**, RUT **65.038.758-9**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: GUADALUPE VEGA MORALES
RUT del Representante Legal	: 11.532.063-7
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS MARCELA PAZ G-544
RUT de la Institución	: 65.038.758-9
Fecha de emisión del certificado	: 13/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ANGEL CRUCHAGA	Aporte para Transporte Escolar	5,010,000	5,010,000
TOTAL				5,010,000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al dia.



MARIA PIA SANCHO BICHET
LONGAVI DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
CENTRO PADRES ESCUELA POLCURA

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DE PARTES
N° 16.84
Fecha 13/03/12
Depto. D. DE CO

ORD:02
ANT: Locomoción Alumnos
MAT: Envía Proyección de gastos

POLCURA, 08 de Marzo del 2012

DE: PRESIDENTA CENTRO GENERAL DE PADRES ESCUELA ANGEL CRUCHAGA SANTA MARIA

A :SR JEFE DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL LONGAVI
DON ALEJANDRO BUSTOS FERRADA..

1.-Junto con saludarle, envío a Ud. Proyección de gastos anual para los efectos de la Subvención Municipal que entregará el Municipio a Los Centros de Padres para contratar Locomoción.

Total anual de días: desde 19 de Marzo al 07 de Diciembre: **167 días**


Aporte entregado diario según contrato año 2011: **\$30.000**

Total de gastos Proyectado año 2012 $168 \times 30.000 =$ **5.010.000**

MESES	DIAS	MONTO PAGO	A
MARZO	10	\$ 300.000	
ABRIL	20	600.000	
MAYO	21	630.000	
JUNIO	21	630.000	
JULIO	9	270.000	
AGOSTO	22	660.000	
SEPTIEMBRE	17	510.000	
OCTUBRE	22	660.000	
NOVIEMBRE	20	600.000	
DICIEMBRE	5	150.000	
TOTALES	167	5.010.000	

2.-Lo que envío a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.




Patricia Carolina Chavéz Salgado
Presidenta Centro Padres
65.009.184-1
Esc. Polcura

DISTRIBUCION:

-INDICADA
-Archivo CCPP

12.964.138-4



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANGEL CRUCHAGA SANTA MARIA**, RUT **65.009.184-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **20/04/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ROSA NORAMBUENA ALMUNA
RUT del Representante Legal	: 11.746.960-3
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANGEL CRUCHAGA SANTA MAI
RUT de la Institución	: 65.009.184-1
Fecha de emisión del certificado	: 13/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA G- 498	Aporte para Transporte Escolar	3,240,000	3,240,000
TOTAL			3,240,000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al día.



MARIA PIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
COMISIÓN DE PARTES
15-27
08 03 2012
Deplo: edm

- Di. de la (Subvención)
- 0125 - K.

Longaví, marzo 08 de 2012.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL

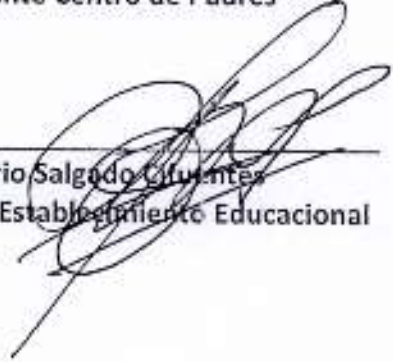
Quien suscribe, en representación del Centro de Padres y Apoderados Rut: 65.038.642-6, de la Escuela Juan Segundo Muñoz Briones G- 498, solicito a usted, a bien, otorgar a la institución que represento la cantidad total anual de Tres Millones doscientos cuarenta mil pesos, con el objetivo de financiar el transporte de nuestros alumnos desde Población Sucupira, Callejón Villas, a Colegio, Escuela La Puntilla, ida y vuelta, hasta La Puntilla, cuyos costos en forma diaria ascienden a la suma de \$ 18.000.- mil pesos.

Asimismo, hago presente que la presente solicitud y su eventual aprobación sólo tienen el propósito de financiar los costos que el transporte Escolar de nuestros educandos conlleva, siendo de nuestra responsabilidad el cumplimiento de todas las normas legales que rigen la materia, especialmente en el área laboral, comercial y de transporte.

Así también, solicito que la entrega del aporte se efectúe mensualmente contra presentación de la factura del prestador de los servicios de transporte al que se adjunte un certificado del Director del Establecimiento Educacional en el que se indique expresamente los días de clase durante el mes en el que los alumnos hayan contado con el transporte.


C.I. N° 13.977.300
Yovanna Jaque González
Presidente Centro de Padres




Mario Salgado Fuentes
Director Establecimiento Educacional

08.03.12
K. Cuevas



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC G-498**, RUT **65.038.642-6**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **11/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: YOVANNA JAQUE GONZALEZ
RUT del Representante Legal	: 13.577.300-K
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESC G-498
RUT de la Institución	: 65.038.642-6
Fecha de emisión del certificado	: 13/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SUEÑOS MAGICOS	Aporte para Transporte Escolar	1,200,000	1,200,000
TOTAL				1,200,000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al día.



MARIA PIA SANCHO BICHET
DIRECTORA DIDECO



CHRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012



Sala Cuna y Jardín Infantil
"Sueños Mágicos"
La Tercera s/n, Longavi

Longavi, 29 de Febrero de 2012

Solicitud de subvención de furgón escolar

Estimado:

Alcalde Municipalidad de Longavi, Señor:
Cristian Menchaca Pinochet

Pte:

1. Junto con saludarle, me dirijo a usted como representante del Centro de padres y apoderados de la sala cuna y jardín infantil "Sueños Mágicos", de la localidad de la tercera, madres solteras, jefas de hogar y familias modestas, para solicitar subvención para furgón escolar del año 2012, debido a las grandes distancias que se deben recorrer para enviar a los niños y niñas al establecimiento educacional y las dificultades del invierno, como el resto del año por el trabajo, el monto a solicitar sería de \$1.200.000. Con personalidad jurídica N° 994 con fecha de 04 de octubre del 2011, con número de rut 65051001-1.

Esperando tener una pronta respuesta.

Saluda atentamente a usted.

CENTRO DE PADRES Y APODERADOS
"SUEÑOS MÁGICOS"
PER. JUR. N°994 DEL 04/10/2011

Ana Alarcón Morales

Ana Alarcón Morales
Rut 14.331.594 - 0
Presidente del Centro de Padres y Apoderados
"Sueños Mágicos"

Distribución:
Indicada
María Pía Sancho Dideco

Dideco! Subv.

1456
02103/2012.
Dideco - C4M

- Dideco (Subvención).
- ORO. K



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SUEÑOS MAGICOS**, RUT **65.051.001-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **09/03/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ANA ALARCON MORALES
RUT del Representante Legal	: 14.331.594-0
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS SUEÑOS MAGICOS
RUT de la Institución	: 65.051.001-1
Fecha de emisión del certificado	: 09/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA MESAMAVIDA	Aporte para Transporte Escolar	3.240.000	3.240.000
TOTAL				3.240.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al día.



 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
 MARIA PIA SANCHO BICHET
 DIRECTORA DIDECO



 MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
 ALCALDE
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

1590. 08/03/12
DIBERO.

MESAMAVIDA 08 DE MARZO 2012.-

SEÑOR

CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

ALCALDE DE LONGAVI.

Por intermedio de la presente nos dirigimos a usted a fin de solicitar Subvención para el recorrido Canal Melado hasta Escuela Mesamàvida mañana y tarde por un valor de \$ 12.000 diarios y por la tarde desde escuela de Mesamàvida hasta la Paililla por un valor de \$6.000 diarios .

La subvención sería por la suma de \$ 18.000 diarios

La subvención anual serían \$3.240.000, equivalentes a 180 días de clases en el año.

Saludan atentamente a usted.


RSC P.C. 529
ROBERTO SALTE
MÓNICA ULLOA RIVAS
SPDAT. CENTRO DE PADRES
Rut: 65038777-5


DIRECCION
DE LA SANTIS CONTRERAS
DIRECTORA



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ROBERTO OPAZO GALVÉZ F- 493**, RUT **65.038.777-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MONICA ULLOA RIVAS
RUT del Representante Legal	: 15.155.961-1
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ROBERTO OPAZO GALVÉZ F- 4
RUT de la Institución	: 65.038.777-5
Fecha de emisión del certificado	: 14/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

Nº	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA F-462	Aporte para Transporte Escolar	4,200,000	4,200,000
TOTAL				4,200,000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Juridica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que las rendiciones se encuentran al dia.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

LONGAVI, 14 de MARZO DE 2012

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
FORMA DE PARTES
Fecha 14/03/12
Depto. SISELA

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ESCUELA F N° 462 ANSELMO TAPIA LOYOLA
ALTOS DE LLOLLINCO LONGAVI.

ORD. N° 12
ANT. Transporte Párvulos año 2012
MAT Lo que Indica

Altos de Llollinco, 02 de Marzo del 2012.

- DE : PRESIDENTA CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS ESCUELA ANSELMO TAPIA LOYOLA.
- A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI.
DON : CRISTINA MENCHACA PINOCHET.

1. Con esta fecha, tengo el agrado de enviar a Usted, Solicitud de Subvención Municipal para el Transporte de los alumnos de Pre-Kinder y Kinder de Nuestro Establecimiento, la cual espero sea aprobada por Ustedes.

2. Para su conocimiento y fines.

Saluda Atte. a Ud
Margarita Alarcón Ortega
Margarita Alarcón Ortega
Presidenta CC.GG.PP.AA



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
ESCUELA F Nº 462 ANSELMO TAPIA L.
CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADOS

Solicitud de Subvención Municipal

Quien suscribe, en representación del Centro General de Padres y Apoderados del Establecimiento Educacional Anselmo del Carmen Tapia Loyola, solicito a Usted, tenga a bien, otorgue a la Institución que Represento la cantidad mensual de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) con el objeto de financiar el transporte de Nuestros Alumnos (Pre-Kínder y Kínder) desde el lunes 19 de Marzo del presente año. Cuyos costos en forma diaria asciende a la suma de \$ 25.000 pesos diarios. Asimismo, hago presente que la cantidad de días a subvencionar ascienden a 168, dando un valor anual de \$4.200.000 pesos.

Por lo cual la presente solicitud y su eventual aprobación sólo tienen el propósito de financiar los costos que el transporte escolar de nuestros Educando conlleva, siendo de nuestra responsabilidad el cumplimiento de todas las normas legales que rigen la materia, especialmente en el área laboral, comercial y de transporte.

Así también, solicito que la entrega del aporte se efectúe mensualmente contra presentación de la factura del prestador de los servicios de transporte de transporte al que adjunte un certificado de Director del Establecimiento Educacional en el se indique expresamente los días de clase durante el mes en que los alumnos hayan contado con el transporte.

Saluda Atentamente a Usted


MARGARITA ALARCÓN ORTEGA
C.I 13.599.468 - 5

Presidenta CC. GG. PP. AA.
Solicitante de Subvención




Nelson Gaete Vasquez, Director Establecimiento
Toma conocimiento.

Altos de Lollinco, Marzo del 2012.-



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANSELMO TAPIA LOYOLA**, RUT **65.037.662-5**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **04/05/2011**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: MARGARITA ALARCON ORTEGA
RUT del Representante Legal	: 13.599.468-5
Nombre de la Institución	: CENTRO DE PADRES Y APODERADOS ANSELMO TAPIA LOYOLA
RUT de la Institución	: 65.037.662-5
Fecha de emisión del certificado	: 14/03/2012

INFORME SUBVENCION MUNICIPAL

La Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Longavi presenta al Honorable Concejo Municipal, la solicitud de Subvención de la siguiente organización

ITEM : 24-01-004 ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

N°	NOMBRE INSTITUCION	OBSERVACION	MONTO \$ SOLICITADO	SE SUGIERE
1	CLUB LOMAS DE POLCURA	Aporte para Campeonato Regional serie senior 35	300.000	300.000
			TOTAL	300.000

- * Que la organización cuenta con Personalidad Jurídica vigente
- * Que se encuentra inscrito en el Registro de Transferencias
- * Que no tiene rendición pendiente



[Handwritten signature]
 MARIA PIA SANCHO BICHET
 DIRECTORA DIDECO



[Handwritten signature]
 CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
 ALCALDE

LONGAVI, 14 DEMARZO DE 2012

CLUB DEPORTIVO LOMAS DE POLCURA
LONGAVI

Longavi, 05 de Febrero de 2012.
Ref.: Solicita subvención.

SEÑOR
ALCALDE COMUNA DE LONGAVI
DON CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
PRESENTE:

Como es de su conocimiento los clubes que obtienen los primeros lugares del campeonato comunal, les corresponde participar a nivel regional representando a la comuna, en esta oportunidad nuestro Club Lomas de Polcura, como vicecampeón serie Senior 35.

Es por esto que venimos a solicitar a Ud. y el Honorable Concejo Municipal una subvención de \$ 300.000.- para poder solventar los gastos tales como transporte, comidas, implementacion deportiva y lo que nos demande nuestra participación. Nuestro club cuenta con 25 jugadores y tres del cuerpo tecnico. El campeonato Regional se realizara de locales en Longavi y de visita en distintas comunas de la Region del Maule.

Esperando que nuestra solicitud tenga una buena acogida, lo que ira en beneficio de nuestros deportistas Longavianos.



Saluda atentamente a Ud.,


JUAN VASQUEZ JORQUERA
Presidente

F: 99549484



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO LOMAS DE POLCURA**, RUT **72.282.300-1**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **23/06/2005**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: JUAN RAMON VASQUEZ JORQUERA
RUT del Representante Legal	: 11.531.876-4
Nombre de la Institución	: CLUB DEPORTIVO LOMAS DE POLCURA
RUT de la Institución	: 72.282.300-1
Fecha de emisión del certificado	: 05/03/2012

MEMORÁNDUM N° 24/2012

Longaví, a 14 días del mes de marzo del año 2012

DE : LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

A : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
COMUNA DE LONGAVÍ

De mi consideración:

Por intermedio de la presente me dirijo a ustedes para solicitarles tengan a bien aprobar una modificación a la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Longaví a través de la creación del cargo "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local" en la Planta Profesional, con el Grado 10° de la E.M.S. de acuerdo a las consideraciones que a continuación expongo.

En efecto, mediante el artículo 10° letra b) de la Ley N° 20.554 publicada en el Diario Oficial con fecha 23 de enero del presente año, se modifica por el solo ministerio de la ley, los decretos con fuerza de ley de aquellas municipalidades en que, existiendo uno o más juzgados de policía local, sus respectivas plantas de personal no identifican, expresamente, el o los cargos de Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local, circunstancias en las que se encuentra nuestra entidad edilicia, ordenando asimismo, en nuestro caso, la creación en la respectiva Planta Profesional, del empleo nominado "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local", cuyo grado de remuneraciones será determinado acorde el artículo 11, esto es, "*de acuerdo a las posiciones relativas establecidas en la planta de personal de la municipalidad para los cargos de profesionales, requiriéndose al efecto el previo acuerdo del concejo municipal*".

Así, habida consideración a que la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, fue fijada mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 329-19.321 con 44 cargos distribuidos en siete plantas, entre ellos, la Planta Profesional con dos Cargos Grado 10° y un Cargo Grado 11°, es que solicito a ustedes tengan a bien aprobar la creación del cargo "Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local" en la Planta Profesional, con el Grado 10° de la E.M.S.

Sin otro particular, y esperando una buena acogida, se despide atentamente,



LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LGG/lgg

- La indicada.
- Archivo.

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL INCREMENTO DE PORCENTAJES
DE LA ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO**

VISTOS Y CONSIDERANDO

Teniendo presente el nivel jerárquico de los profesionales de la Educación que sirven cargos directivos y técnicos pedagógicos en el Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví y de los profesionales de la educación que cumplan funciones Directivas en los establecimientos educacionales, el que por naturaleza de sus funciones les implica mayores responsabilidades administrativas y técnico pedagógicas, requiriéndose para ello, una formación académica de nivel avanzado, para así y con propiedad orientar, apoyar y asesorar eficientemente las demandas emanadas de los establecimientos educacionales y que tienen directa relación con las funciones profesionales afines a su nombramiento.

Considérese también que el ejercicio de estos cargos exigirá la asunción de responsabilidades adicionales requeridas permanentemente por el sistema y que dicen relación con las de dirigir, administrar, supervisar, coordinar, evaluar y cautelar deberes, obligaciones y derechos de los profesionales de la educación, personal asistente de la educación y administrativo bajo la Administración Municipal, ajustándose y aplicando la normativa legal vigente que regula el eficiente desempeño en las funciones de cada uno de ellos.

DECRETO

Artículo 1º: Para todos los efectos legales el presente reglamento se basa en el D.F.L. N° 1/97, artículo N° 47¹ y lo dictaminado, por la Contraloría General de la República, sobre el particular.

Artículo 2º: La aplicación del presente Reglamento recaerá en los profesionales de la educación que desempeñen Cargos Directivos y Técnicos Pedagógicos, que por la naturaleza de que se trata deben ser servidos por profesionales de la educación en el Departamento Administración de Educación Municipal, institución creada con la finalidad de administrar y supervisar el servicio Educativo de la Comuna de Longaví, con funciones y responsabilidades propias con el fin de cumplir los postulados del Estado conducentes a optimizar el sistema educativo en su conjunto², del mismo modo se aplicará este reglamento a quienes cumplan, al mismo tiempo, la función de Docente de Aula y Directiva.

1. Estatuto Docente y sus modificaciones posteriores.

2. DFL N° 13063/80 que concreta el traspaso de los Establecimientos Educacionales de la comuna al área Municipal; Decreto N° 23 del 26-jun-1981 de la Ilustre Municipalidad de Longaví, que crea y reglamenta el funcionamiento del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Comuna.

Artículo 3º: Entiéndase por Función Docente Directiva las de carácter profesional de nivel superior que sobre la base de una formación y experiencia docente específica para la función, se ocupa de lo atinente a la dirección administración, supervisión y coordinación de la educación y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal y los alumnos. (Decreto N° 65/2002, artículo 18º).

Artículo 4º: Entiéndase por función Técnico Pedagógica, Administrativa y Financiera aquella de nivel superior que sobre la base de una formación, experiencia profesional y experticia docente específica para la función, se ocupa del campo de apoyo o de complemento a la función directiva. Para estos efectos las coordinaciones podrán abarcar tres ámbitos: Ámbito Técnico Pedagógico, Ámbito Administrativo y Ámbito Financiero las que se cumplen, según las funciones específicas del cargo de los profesionales de la educación del Departamento de Administración de Educación Municipal de Longaví en los cargos de: Coordinador Técnico Pedagógico, Coordinador Extraescolar, Coordinador de Educación de Adultos, Coordinador de Educación Parvularia, Coordinador Educación Media; Coordinación Educación Básica y Coordinador de la Subvención Escolar Preferencial, entre otras coordinaciones de Programas y Proyectos, debiendo el Decreto de Nombramiento o Asignación de funciones indicar el o los ámbitos de acción en que se enmarcará la función.

Artículo 5º: Entiéndase por función docente aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y que se traduce en una acción o exposición personal directa en el aula realizada en forma continua y sistemática por el docente, inserta dentro del proceso educativo.

Artículo 6º: Serán obligaciones de los profesionales de la educación que estén afectos al presente reglamento, velar por una constante actualización y fortalecimiento de su formación, la que se logrará participando y desarrollando actividades, cursos o programas de perfeccionamiento pertinentes a su cargo y funciones que le son atinentes y que contribuyan a una eficaz y eficiente apoyo administrativo y técnico pedagógico a las escuelas en pos de un mejoramiento de la calidad y equidad de la educación de la comuna.

Artículo 7º: Acorde lo precedentemente expuesto, se establece un incremento permanente, habitual y mensual del porcentaje en la asignación de perfeccionamiento de la siguiente forma:

- a) De un 200% sobre la remuneración básica mínima nacional a quien desempeñe cargo de jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal más el porcentaje que le corresponde de acuerdo al artículo 49º del Estatuto Docente.



- b) De un 30% sobre la remuneración básica mínima nacional, por cada ámbito de coordinación según decreto de nombramiento o asignación de funciones. (Ámbito Técnico Pedagógico, Ámbito Administrativo y Ámbito Financiero) a aquellos profesionales que cumplen Coordinaciones acorde a la clasificación de ámbitos del artículo 4º de este reglamento, más el porcentaje que le corresponde de acuerdo al artículo 49º del Estatuto Docente.
- c) De un 60% sobre la remuneración básica mínima nacional para el coordinador técnico del DAEM que producto de las obligaciones propias del cargo debe realizar procesos de seguimiento y supervisión de programas o modalidades educativas implementadas en la jornada nocturna, más el porcentaje que le corresponde de acuerdo al artículo 49º del Estatuto Docente.
- d) De un 17% sobre la remuneración básica mínima nacional a quien desempeñe el cargo de Director de un establecimiento educacional y al mismo tiempo cumpla con un mínimo de 20 horas de aula acorde a lo establecido en el artículo 5 de este reglamento, más el porcentaje que le corresponde de acuerdo al artículo 49º del Estatuto Docente.

Artículo 8º: El profesional de la Educación que acceda a este incremento dejará de percibirlo al momento de cesar en el cargo que dio origen a su otorgamiento. En el caso del Jefe Daem, esta asignación quedará sin efecto al momento de aplicar los artículos 1º, N° 21- 34 G de la Ley N° 20.501 (Febrero /2011) la que operará por el solo ministerio de la Ley N° 20501.

Artículo 9º: Para todos los efectos legales el presente reglamento regirá a partir del 01 de Abril de 2012.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE


LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIA MUNICIPAL


CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA PRODESAL

Se solicita al Honorable Concejo Municipal, el aporte monetario y no monetario para la ejecución del Programa Prodesal, Unidades Operativas 1, 2, 3, 4 y 5

APORTE MONETARIO

APORTE DE INDAP 2012-2013: UF del 01 enero 2012 \$22.296,19

Unidad Operativa	Aporte en UF INDAP	Aporte Dinero en Efectivo
PRODESAL 1	960	\$21.405.342
PRODESAL 2	960	\$21.405.342
PRODESAL 3	960	\$21.405.342
PRODESAL 4	960	\$21.405.342
PRODESAL5	960	\$21.405.342
TOTAL	4800	\$107.021.712

APORTE MUNICIPAL 2012-2013:

Nombre Unidad Operativa	Porcentaje (%) de aporte Municipal en relación al aporte de INDAP	Aporte expresado en:	
		Efectivo (\$)	UF
PRODESAL 1	15%	3.210.651,3	144
PRODESAL 2	15%	3.210.651,3	144
PRODESAL 3	15%	3.210.651,3	144
PRODESAL 4	15%	3.210.651,3	144
PRODESAL5	15%	3.210.651,3	144
	TOTAL	\$16.053.256	720

592 AGRICULTORES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA PRODESAL

El Aporte municipal se divide en 2 gastos:

- 504,7166 UF para la Ejecución del Programa \$11.253.257
- 215,2834 UF para la cancelación del sueldo de Secretaria \$4.800.000

APORTE NO MONETARIO

Ítem	Cantidad	Descripción	Periodo de utilización
Materiales de Oficina	12	Resmas de papel, cartuchos de tinta impresora y otros (lápices, correctores, tacos de agenda, carpetas, perforadoras, corcheteras, clips, basureros, etc). Fotocopias. Por unidad	Toda la temporada
Infraestructura		7 oficinas de 12 mt2 cada una equipada con 2 escritorios, 2 estantes y 4 sillas (oficinas bien cerradas e individuales para atender usuarios del Programa Prodesal 1, 2, 3, 4 y 5 1 hall de recepción 16 mt2 con 2 escritorios y 4 sillas. 1 Salón Municipal 1 Teatro Municipal para reuniones técnicas y grupales de capacitación. 1 Bodega de material, piso radier, techo zinc.	Toda la temporada
Equipamiento		6 computadores (1 cada equipo técnico y otro para secretaria) año 2007 marca Intel pentium 4, mem ram 512 gb, 40 gb disco duro. 1 impresora láser HP 1020 año 2007. 1 Data Show 1 GPS.	Toda la temporada
Servicios Básicos	1	Luz, Agua Potable, Calefacción y Telefonía.	Toda la temporada.
Conectividad	1	Internet en línea para las 3 oficinas (Banda Ancha)	Toda la temporada.




MARIA PIA SANCHE BICHET
DIRECTORA DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO



**I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS**

Agregado N°6

ORD.: 138

REF.: Solicitud patente de Alcoholes.

LONGAVI, 12 MAR. 2012

**DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**

**A: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SEÑORES CONCEJALES**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra ñ) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se presenta al Honorable Concejo Municipal documentación sobre solicitud de patente de alcoholes de giro Salones de Baile o Discoteca clasificada en la letra O), artículo 3° de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, para su pronunciamiento sobre lo siguiente:

- 1.- Solicitud de Patente Municipal de Alcoholes.

NOMBRE : BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTRO
R.U.T. N° : 53.315.403-4
REPRESENTANTE LEGAL : JAIME BRAVO SAN MARTIN
C.I. N° : 12.317.080-6
GIRO : SALONES DE BAILE O DISCOTECA
DIRECCION PARTICULAR : LA QUINTA CENTRO FARC. N° 192 LONGAVI
DIRECCION COMERCIAL : LA QUINTA NORTE PARC. N° 171 LOTE 9, LONGAVI

Atentamente,



**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE**

R
A. Jaque

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo Oficina de Rentas
- Archivo Oficina de Partes

REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES

NOMBRE SOLICITANTE	BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTRO
R.U.T.	53.315.403-4
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME BRAVO SAN MARTIN
R.U.N.	12.317.080-6
GIRO	SALONES DE BAILE O DISCOTECA
DIRECCION COMERCIAL	LA QUINTA NORTE PARCELA N° 171 LOTE 9, LONGAVI

TIPO DE DOCUMENTO Y/O INFORME	OFICINA INFORMANTE	RECEPCIONADO	
		SI	NO
1.- SOLICITUD DE PATENTE	RENTAS	X	
2.- FOTOCOPIOA CEDULA DE IDENTIDAD	REGISTRO CIVIL	X	
3.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES	REGISTRO CIVIL	X	
4.- DECLARACION JURADA	REGISTRO CIVIL	X	
5.- INFORME DIRECCION DE OBRAS	DIRECCION DE OBRAS	X	
6.- INFORME DE SANIDAD	HIGIENE AMBIENTAL	X	
7.- INFORME JUNTA DE VECINOS	JUNTA DE VECINOS	X	
8.- REQUERIMIENTO LEY DE ALCOHOLES	RENTAS	X	
9.- PRESENTACION AL CONCEJO	CONCEJO MUNICIPAL	X	
10.- INFORME DE CARABINEROS	TENENCIA LONGAVI	X	



ARTURO JAQUE FUENTES
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS (S)

LONGAVI, 13 DE FEBRERO DE 2012

**INFORME SOBRE SOLICITUD DE PATENTE MUNICIPAL DE ALCOHOLES
SALONES DE BAILE O DISCOTECA**

NOMBRE SOLICITANTE	BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTRO
R.U.T.	53.315.403-4
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME BRAVO SAN MARTIN
R.U.N.	12.317.080-6
GIRO	SALONES DE BAILE O DISCOTECA
DIRECCION COMERCIAL	LA QUINTA NORTE PARCELA N° 171 LOTE 9, LONGAVI

- | | | | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------------------|----|--------------------------|
| 1.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 4?
(Prohibiciones para solicitar patente) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 2.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 15?
(No podran colindar con casas de prendas
y/o compraventa frutos del país) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 3.- ¿CUMPLE CON EL ART. N° 16?
(Ubicación a más de veinte metros de
conventillos y edificios análogos de
habitantes) | SI | <input checked="" type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

CUMPLE CON DISPOSICIONES
DE LA LEY DE ALCOHOLES



ARTURO JAQUE FUENTES
DIRECTOR ADMIN. Y FINANZAS (S)

LONGAVI, 13 DE FEBRERO DE 2012

7525
0+1211
Renta.

REF: SOLICITUD DE PATENTES MUNICIPAL

SEÑOR
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD
LONGAVI

Obeto 142

La presente solicitud es presentada para obtener Patente municipal según los siguientes antecedentes:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN y OTROS
N° R. U. T. : 53.315.403-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL : JAIME BRAVO SAN MARTIN
N° DE RUT : 12.317.080-6
DIRECCION PARTICULAR : PNC 192 CALLESÓN EL CASTILLO S/N
FONO : 21 96 90 - 67542216
GIRO (S) : SALÓN DE EVENTOS Y DISCOTEQUE
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : QUINTA NORTE S/N LONGAVI


FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

LONGAVI,
NOTA: DEBE ADJUNTAR DECLARACION JURADA DE CAPITAL.

DECLARACION DE CAPITAL

ESTA DECLARACION DE CAPITAL SE REALIZARA EN CONOCIMIENTO DEL
ART. 26 DEL DECRETO LEY N° 3.060 QUE EN LO QUE INTERESA DICE:

"TODA PERSONA QUE INICIE UN GIRO O ACTIVIDAD GRAVADA CON
PATENTES MUNICIPAL PRESENTARÁ, CONJUNTAMENTE CON LA SOLICITUD PARA
FUNCIONAR EN UN LOCAL O LUGAR DETERMINADO, UNA DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACERCA DEL MONTO DEL CAPITAL PROPIO DEL NEGOCIO, PARA LOS EFECTOS DEL ART. 24."

A) CAJA O BANCO	\$ 15.000.000
B) MERCADERIA	\$
C) MUEBLES Y UTILES	\$
D) MAQUINARIAS Y EQUIPOS	\$
E) EDIFICIOS	\$
F) OTROS A ESPECIFICAR	\$
<hr/>	
TOTAL CAPITAL	\$ 15.000.000 4


FIRMA, NOMBRE Y RUT SOLICITANTE

Vº Bº CONTADOR.

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CEDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
BRAVO
SAN MARTÍN
NOMBRES
JAIME IVÁN
SEXO PAÍS DE NACIONALIDAD
M CHILE
FECHA DE NACIMIENTO
14 ABR 1973
FECHA DE EMISIÓN
21 ENE 2009
FECHA DE VENCIMIENTO
14 ABR 2014

RUN **12.317.080-6**

FIRMA DEL TITULAR




N° de Serie: A918279247 Imc No: N° 360, 1973, LONGAVI

CHILE

IDCHL1231708066H21<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
7304143M1404144CHLAD18379947<<
BRAVO<SAN<MARTIN<<JAIME<IVAN<<

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
BRAVO SAN MARTIN JAIME
IVAN Y OTRO

Sii online
www.sii.cl

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
QUINTA NORTE SIN
LONGAVI

RUT
53.315.403-4



533154034

Utilice la oficina virtual del SII en Internet.
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



2010004288

FECHA EMISIÓN: 09/11/2010

N° DE SERIE: 2010004288

El rol es de carácter informativo y no constituye un documento del SII.



CONTRATO DE SOCIEDAD DE HECHO

COPARECEN: Jaime Iván Bravo San Martín RUT 12.317.080-6, casado, agricultor, domiciliado en Longavi, sector Quinta Centro parcela 192 y Elías Marcial Bravo San Martín, sin profesión, soltero, RUT 13.576.931-2, domiciliado en Longavi Sector La Quinta Centro parcela 192, ambos chilenos, mayores de edad, exponen que con fecha 20 de Octubre de 2010, han convenido la celebración del siguiente contrato de Sociedad de Hecho.

PRIMERO : Forman una Sociedad de Hecho, para girar en la ciudad de Linares, Comuna de Longavi sector de Quinta Norte, con el objeto iniciar actividades comerciales en el giro de Salón de Eventos y Discoteque el que llevara el nombre de Bravo San Martín Jaime Iván y Otro, su uso como la administración de la sociedad de hecho será responsabilidad de Jaime Iván Bravo San Martín, teniendo facultades generales de administración, pudiendo efectuar operaciones bancarias de descuento, cuentas corrientes y otros con la firma de los documentos en forma personal.

SEGUNDO : La duración de la sociedad, será indefinida o mientras permanezca el giro mencionado en la cláusula primera, o si hubiese el deseo de ponerle termino por parte de uno de los socios debiendo este ultimo, dar aviso a la otra parte, por lo menos con 60 días de anticipación y por carta certificada dirigida al domicilio.

TERCERO : En caso de disolución de la sociedad cada socio retirara la mitad de los aportes más la mitad de las utilidades que hubiere a la fecha de término o aportara cada uno la mitad de las pérdidas que el negocio pudiese arrojar, con el cual deberá ser demostrado mediante un balance de inventario general.

CUARTO . El capital de la sociedad de hecho será de \$ 15.000.000 (Quince millones de pesos), aportado por partes iguales por los socios, de la siguiente forma: Sr. Jaime Iván Bravo San Martín aporta el 50% vale decir \$ 7.500.000, el Sr. Elías Marcial Bravo San Martín aporta el otro 50% es decir \$ 7.500.000, estos aportes se encuentran ya enterados en las arcas de la sociedad.

QUINTO : Los socios podrán retirar si así lo desean, con cargo a sus respectivas utilidades las sumas fijadas de común acuerdo entre las partes, mensualmente.

SEXTO : Todo lo relacionado con el aspecto tributario, vale decir, impuestos, leyes sociales, contrataciones de personal, cancelación de salarios, honorarios, gastos comunes, arriendo. Agua, luz, artículos de aseo, mantención de local, etc. Serán responsabilidad de la sociedad, demostrado en cada liquidación mensualmente antes del retiro de utilidades de los socios si así lo desearan, siendo los encargados de todos estos compromisos ambos socios en forma conjunta.



SEPTIMO : La representación Legal de la sociedad estará a cargo de Jaime Iván Bravo San Martín.

OCTAVO : La sociedad de hecho practicara Balances anuales y la liquidación de la sociedad y división del Haber social se efectuara por los socios de común acuerdo, y en caso de existir desacuerdo se hará por un arbitro arbitrador, de conformidad con lo que establecen las leyes vigentes.

NOVENO : El domicilio de la sociedad y de los socios será la ciudad de Linares, para todos los efectos legales, y para constancia y legalidad las partes firman el contrato de Sociedad de Hecho.

DECIMO : La sociedad utilizara el nombre de de fantasía SALON DE EVENTOS RANCHO BRAVO.

AUTORIZO LA FIRMA DE
LINARES 21 OCT 2020

JAIMÉ IVÁN BRAVO SAN MARTÍN
RUT 12.317.080-6

ELIAS MARCIAL BRAVO SAN MARTIN
RUT 13.576.931-2





DEPARTAMENTO DE LINARES
Notario Público
Linares

N° 2055

Rep. 2055

COMPRAVENTA

CERDA HENRIQUEZ, JUAN DANIEL

A

SAN MARTIN GUZMAN, AURORA DEL CARMEN

En Linares, República de Chile, a once de septiembre del año dos mil seis, ante mí, **HERNAN CUADRA GAZMURI**, Abogado y Notario Público del departamento judicial de Linares, con oficio en calle Chacabuco número quinientos cincuenta y uno A, de esta ciudad, comparecen: por una parte, como vendedor don **JUAN DANIEL CERDA HENRIQUEZ**, productor maderero, casado con doña Eliana de las Mercedes Villagra Vásquez, quien comparece, domiciliado en La Quinta, comuna de Longaví, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos dos mil novecientos veinticuatro raya uno, y por la otra parte, como compradora doña **AURORA DEL CARMEN SAN MARTIN GUZMAN**, labores de casa, casada con don Valerio Antonio Bravo Parra, quien comparece, domiciliada en La Quinta, comuna de Longaví, cédula nacional de identidad número seis millones ciento veintidós mil ciento cuarenta y dos raya cinco, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas y exponen: **PRIMERO**: Don Juan Daniel Cerda Henríquez es dueño del resto de la parcela número ciento sesenta y uno del Proyecto de Parcelación La Quinta, comuna de Longaví, según su título, tenía una superficie de cuarenta y dos coma cero cinco hectáreas, y los siguientes deslindes generales: Norte, camino El Tránsito, Manuel Yáñez Márquez y Domingo Cáceres Salazar; Sur, Enrique Hernández Martínez y camino vecinal; Oriente, camino El

IMP. N°: 100404
M.R.: \$ 24.000.-





LIBRO N.º 2.100.000
Notario Público
Linares

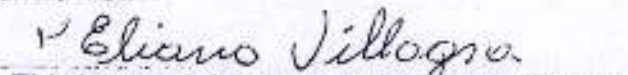
gastos notariales que afecten al presente contrato, serán de cargo absoluto de ambas partes.- **DECIMO:** Presente a este acto, doña **ELIANA DE LAS MERCEDES VILLAGRA VASQUEZ**, chilena, labores de casa, casada con don Juan Daniel Cerda Henríquez, de su mismo domicilio, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos catorce mil novecientos diecisiete raya siete, y don **VALERIO ANTONIO BRAVO PARRA**, chileno, agricultor, casado con doña Aurora del Carmen San Martín Guzmán, de su mismo domicilio, cédula nacional de identidad número cuatro millones setecientos diecinueve mil ochocientos treinta y cuatro raya ocho, ambos mayores de edad, quienes autorizan a sus respectivos cónyuges para celebrar el presente contrato, con cuyos términos manifiestan estar conforme y firman en señal de aceptación.-

UNDECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Linares y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.- **DUODECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que proceda.- En comprobante, previa lectura, firman los comparecientes.- Anotado en Repertorio dos mil cincuenta y cinco.

Doy Fe.-


JUAN D. CERDA HENRIQUEZ



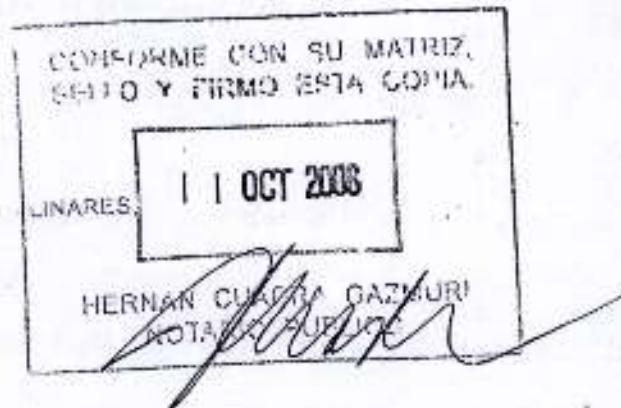

ELIANA DE LAS M. VILLAGRA VASQUEZ




AURORA DEL C. SAN MARTIN GUZMAN



la comuna de Longaví, el rol trescientos seis raya doscientos cincuenta y tres está en trámite de inclusión con vigencia dos mil siete, documento que se agrega al final, conjuntamente con el indicado anteriormente, al final del Quinto Bimestre de este año con números ciento seis a, y ciento siete a, respectivamente.- Doy Fe.-



COMPRAVENTA

SAN MARTIN
GUZMAN AURORA
DEL CARMEN

Nº 2854

A
CERDA HENRIQUEZ
JUAN DANIELREP 6300
mma

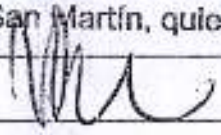
5042

LINARES, veintiuno de julio de dos mil seis. Doña AURORA DEL CARMEN SAN MARTIN GUZMAN, chilena, labores de casa, casada con don Valerio Antonio Bravo Parra quien compareció autorizando, domiciliada en La Quinta, comuna de Longaví, cédula nacional de identidad número seis millones ciento veintidós mil ciento cuarenta y dos raya cinco; es dueña del LOTE NUEVE, de los en que se subdividió el resto de la parcela ciento sesenta y uno del Proyecto de Parcelación La Quinta, comuna de Longaví, de una superficie aproximada de dos mil quinientos veinte metros cuadrados, y deslinda: Norte, en treinta y cinco metros con camino de Longaví al Tránsito; Sur, en treinta y cinco metros con resto predio o lote cinco; Oriente, en setenta y dos metros con lote ocho Jorge Molina; y Poniente, en setenta y dos metros con lote Nueve b del plano. El plano de subdivisión se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del presente año bajo el número novecientos ochenta y nueve.- En la venta no se incluye los derechos de aprovechamiento de aguas de regadío, por se terreno de secano.- El precio de la compraventa fue la suma de dos millones trescientos mil pesos, pagados al contado.- El título de dominio anterior se halla inscrito a fojas mil quinientos noventa y dos vuelta número dos mil doscientos treinta y tres del Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y dos. Rol de avalúo número ciento noventa y siete guión cuatrocientos once de la comuna de Longaví, rol en trámite número trescientos seis guión doscientos cincuenta y tres.- Lo adquirió por compra que hizo a don JUAN DANIEL CERDA HENRÍQUEZ, chileno, productor maderero, casado con doña Eliana de las Mercedes Villagra Vásquez quien compareció autorizando, domiciliado en La Quinta, comuna de Longaví, cédula nacional de identidad número cuatro millones novecientos dos mil novecientos

P
1641500
770
2

CLAUDINET PEREIRA GONZALEZ
 CONSERVADOR DE BIENES RAICES
 LINARES

veinticuatro raya uno, según consta de escritura otorgada en esta

1	ciudad, ante la Notario Público don Hernán Cuadra Gazmuri, con
2	fecha veintitrés de junio del año dos mil seis.- Requirió esta
3	inscripción doña Aurora San Martín, quien no firmó.-
4	
5	
6	

CERTIFICO: que la presente fotocopia está conforme
 con su original que corre a fojas 237A N° 2854
 del Registro de Propiedad de 2006
 LINARES, 26 JUL/2006





REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APellidos
SAN MARTÍN
GUZMÁN

Nombres
AURORA DEL CARMEN

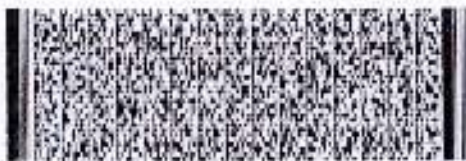


Sexo **País de Nacionalidad**
F **CHILE**

Fecha de nacimiento
08 JUN 1942

Fecha de emisión **Fecha del titular**
10 DIC 2004 *[Signature]*

RUN 6.122.142-5



de Serie: A005248586 Proc Nec N° 303,1942, LONGAVI



ECHO

IDCHL61221425<7H21<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
4206084F1206083CHLA005248586<0
SAN<MARTIN<GUZMAN<<AURORA<DE<<<

SERVICIO DE REGISTRO
CIVIL E IDENTIFICACION
CHILE



Nro 297.591.512

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
Valido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : JAIME IVAN BRAVO SAN MARTIN

R.U.N. : 12.317.080-6 Fecha nacimiento: 14 Abril 1973

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES
12317080-6 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES
12317080-6 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISION: 9 Diciembre 2011, 13:21.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: LONGAVI
REGION : MALE
1878501 RUN : 12317080-6 H4-ND



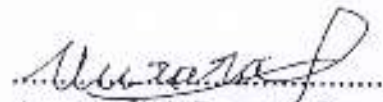
MARIE MAGDALENA CANDEROS AVILA

FIRMA Y SELLO FUNCIONARIO AUTORIZADO

AUTORIZACION

En Longavi a 09 de Diciembre-2010, Comparece DOÑA AURORA DEL CARMEN SAN MARTIN GUZMAN, Cedula de Identidad N° 6.122.142-5 Domiciliada en La Quinta Comuna de Longavi.

Viene en autorizar a la Sociedad BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTRO RUT 53.315.403-4 con domicilio en La Quinta Centro Comuna de Longavi. Para que usen el Local Comercial. Ubicado en La Quinta Norte Lote N° 9 de la Parcela N° 171 Comuna de Longavi Como Local Comercial. Por um tiempo Indefinido y valor costo cero



Aurora del Carmen San Martín Guzmán
C.I. 6.122.142-5

FIRMO ANTE MI DOÑA AURORA DEL CARMEN SAN MARTIN GUZMAN Cedula de Identidad N° 6.122.142-5, Longavi, 09-Diciembre-2010



MARIA LANDEROS AVILA
Oficial Civil




MEMORANDO N° 142/

PARA : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DE : RENTAS MUNICIPALES
FECHA : 09 DE DICIEMBRE DE 2011
ASUNTO : LO QUE INDICA

SE SOLICITA INFORME DE LOCAL PARA PATENTE COMERCIAL:

NOMBRE CONTRIBUYENTE : BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTROS.
RUT : 53.315.403-4
GIRO : SALON DE EVENTOS Y DISCOTECA
DIRECCION PARTICULAR : CALLEION EL CANASTILLO PARC. 192. LONGAVI
DIRECCIÓN COMERCIAL : LA QUINTA NORTE S/N, LONGAVI




PROFESIONAL A CARGO
RENTAS MUNICIPALES



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE LOCAL COMERCIAL N° 154

REF.: Memo N° 142 de oficina Rentas
de fecha 09 de diciembre 2011

NOMBRE : BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTROS.
DIRECCION : LA QUINTA NORTE S/N, LONGAVI.
GIRO : SALON DE EVENTOS Y DISCOTECA.
ESTRUCTURA : MADERA - LADRILLO - ADOBE - OTROS -
METALICO - INTERNIT
INSTALACION ELECTRICA : SI - NO
INSTALACION SANITARIA : SI - NO
PISO : MADERA - CERAMICA - TIERRA DE COLOR -
CEMENTO AFINADO - BALDOSA - LADRILLO -
TIERRA - CUBRE PISO - ARCILLA-ACERRIN.
TERMINACIÓN EXTERIOR : SIN PINTAR
TERMINACIÓN INTERIOR : SIN PINTAR
EXTINTOR : SI - NO 4 UNIDADES DE 6 Kg.
BASURERO : SI - NO
SUPERFICIE : 525 M2
LOCAL AISLADO DE CONST. EXISTENTE : SI - NO
LOCAL PAREADO A CONST. EXISTENTE : SI - NO
PERMISO DE EDIFICACION : N° 504 FECHA 06 DICIEMBRE 2011
RECEPCION MUNICIPAL : SIN RECEPCION

APROBADO : SI NO

OBSERVACIONES: PATENTE PROVISORIA POR UN AÑO POR FALTA DE RECEPCION MUNICIPAL.



FIRMA INSPECTOR MUNICIPAL

VºBº DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LONGAVI, 03 de ENERO del 2012



DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

INFORME DE ZONIFICACION

NOMBRE : BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTROS.

DIRECCION : LA QUINTA NORTE S/N, LONGAVI.

GIRO : SALON DE EVENTOS Y DISCOTECA.

DISTANCIA : MENOR A 100 METROS, DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, EDUCACION, PENITENCIARIOS, POLICIALES, MILITARES, DE TERMINALES Y GARITAS DE MOVILIZACION COLECTIVA.
MENOR MAYOR

LOCAL INDEPENDIENTE DE CONSTRUCCION EXISTENTE (art.N°14):
SI NO

CONLINDANTE DE CASA DE PRENDAS O COMPRAVENTA DE FRUTOS DEL PAIS (art.N° 15):
SI NO

SECTOR RURAL X **SECTOR URBANO** _____

DESLINDES : PROPIEDADES PARTICULARES AL LADO ORIENTE Y PONIENTE.

SUPERFICIE : 525 M2

HORARIO : NOCTURNO.

PERSONAL : 6 PERSONAS.



ANGELA VALENZUELA CASTILLO
INSPECTOR MUNICIPAL

LONGAVI, 03 DE DICIEMBRE 2012



MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO DE ADMINIST. Y FINANZAS
RENTAS MUNICIPALES

ORD.: 02 /

REF.: Solicitud de Patente Municipal.

MAT.: SOLICITA INFORME.

LONGAVI, 06 de Enero de 2012

DE: SECCION RENTAS MUNICIPALES

A: SR. DIRECTOR HOSPITAL BASE DE LINARES.

Agradece a Ud. Remitir informe sobre el establecimiento comercial que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE : BRAVO SAN MARTIN JAIME IVAN Y OTROS.
RUT : 53.315.403-4
GIRO : SALONES DE EVENTOS O DISCOTECAS
DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO : LA QUINTA NORTE, LONGAVI.

Saluda atentamente a Ud.



ARTURO JAQUE FUENTES
RENTAS MUNICIPALES

DISTRIBUCION

C.C. La Indicada

C.C. Archivo



INFORME SANITARIO N° 01

LINARES, FEBRERO 06 DE 2012

VISTO, lo dispuesto en los artículos 3, 5, 67, 178, 180 y demás pertinentes del Código Sanitario; Artículos 4 (N° 3), 14, 14 (B) N° 2 y 14 (C) y demás disposiciones pertinentes DFL N° 1/2006 que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del D.L. 2763 del año 1979, y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; Decreto N° 136 del 08 Septiembre 2004, Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud; Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 594/99 "Condiciones Sanitarias Mínimas en lugares de Trabajo"; Decreto Supremo N° 10/2010 "Sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales y de Seguridad Básica en Locales de Uso Público", Decreto N° 2 del 24 de Enero 2011 sobre Nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región del Maule; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Solicitud de Autorización de BRAVO SAN MARTÍN IVÁN Y OTRO, RUT N° 53.315.403-4, para realizar SALÓN DE EVENTOS Y DISCOTECA, en LA QUINTA NORTE S/N°, Comuna de LONGAVI.
2. Informe de Prevención de Riesgos de Don MAURICIO HUMBERTO ARANEDA MUÑOZ, RUN N° 14.552.586-1, Número de Resolución ÑB/P - 187.
3. Certificado del Comandante Don RAMÓN VALLEJOS CASTILLO del Cuerpo de Bomberos de Longaví.
4. Comprobante de Recaudación N° 415255/01.02.12.
5. Acta de Fiscalización N° 27229 de fecha 24.01.2012, aprueba el local, se emite el siguiente:

INFORME SANITARIO

1. Autorízase local denominado **SALÓN DE EVENTOS Y DISCOTECA RANCHO BRAVO**, localizado en LA QUINTA NORTE S/N°, Comuna de LONGAVI.
2. El representante y/o titular del local de eventos D(a). JAIME IVÁN BRAVO SAN MARTÍN, RUN N° 12.317.080-6 domiciliado en LA QUINTA NORTE S/N°, Comuna de LONGAVI, debe dar fiel cumplimiento a la normativa sanitaria vigente y plan de prevención de riesgos presentado a esta autoridad.

"Por Orden del Secretario Ministerial de Salud Región del Maule"



VÍCTOR GARCÉS CORONADO
ENCARGADO OFICINA PROVINCIAL DE LINARES
SECRETARIA MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DEL MAULE

Distribución:

- 1. Interesado.**
- 2. I. Municipalidad de LONGAVI.**
- 3. Oficina de Seremi Salud Linares.**



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 16

ANT.: Solicitud de patente de alcoholes

MAT.: Aplica artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre
Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

LONGAVÍ, 09 ENE. 2012

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVÍ
SR. CRISTIAN MENCHACA PIÑOCHET

A: JEFE DE TENENCIA DE LONGAVÍ
SR. RENATO GONZÁLEZ CIFUENTES

1.- Según lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra O) correspondiente a Salones de Baile o Discoteca, solicitada por la sociedad Bravo San Martín Jaime Iván y Otros Rut N° 53.315.403-4, representada por don Jaime Bravo San Martín C.I. N° 12.317.080-6, cuya dirección del establecimiento es La Quinta Norte parcela N° 171 lote 9, Longaví.


2.- En atención a la normativa vigente, si en un plazo de 30 días de recibido el oficio no se emitiere el informe solicitado, se procederá sin este trámite y se dará por aprobado.

Saluda atentamente a usted

"Por orden del Señor Alcalde"



ECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


C. Encina/A. Jadue
C.C. Indicada
C.C. Oficina de Partes
C.C. Rentas Municipales

CARABINEROS DE CHILE
TENENCIA LONGAVI
RETEN CONVENTO

OBJ : INFORME DE ALCOHOLES : Se remite.

REF : Ord. Nro. 16 de fecha 09.01.2012 de la Ilustre
Municipalidad de Longavi.

832. 02/02/12

Administración

- Rentas

NRO : 34 /

LAQUINTA, 31 de Enero del 2012.-

DE : RETEN DE CARABINEROS DE CONVENTO.

A : ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI.

LONGAVI

Mediante el presente documento, citado en el epígrafe de la referencia, que dice relación con solicitud de patente de alcoholes, efectuada por la Sociedad Bravo San Martín Jaime Iván y otros, se procedió a efectuar el informe por parte del Reten de Carabineros Convento, el cual se adjunta.

Es cuanto se informa y remite.



[Handwritten Signature]
GUILLERMO ARELLANO FUENTES
Suboficial de Carabineros
JEFE DE RETEN

ANT. _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- I. Municipalidad de Longavi.
- 2.- Archivo Reten.



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 16 /

ANT.: Solicitud de patente de alcoholes

MAT.: Aplica artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre
Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

LONGAVÍ,

09 ENE. 2012

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET

A: JEFE DE TENENCIA DE LONGAVÍ
SR. RENATO GONZÁLEZ CIFUENTES

1.- Según lo establecido en el artículo 8° de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, este Municipio requiere informe escrito de Carabineros de Chile respecto a la solicitud de patente de alcoholes clasificada en la letra O) correspondiente a Salones de Baile o Discoteca, solicitada por la sociedad Bravo San Martín Jaime Iván y Otros Rut N° 53.315.403-4, representada por don Jaime Bravo San Martín C.I. N° 12.317.080-6, cuya dirección del establecimiento es La Quinta Norte parcela N° 171 lote 9, Longaví.

2.- En atención a la normativa vigente, si en un plazo de 30 días de recibido el oficio no se emitiere el informe solicitado, se procederá sin este trámite y se dará por aprobado.

Saluda atentamente a usted

"Por orden del Señor Alcalde"



VERONICA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL


Cecilia A. Lagos
C.C. Indicada
C.C. Oficina de Partes
C.C. Rentas Municipales

INFORME FACTIBILIDAD FUNCIONAMIENTO LOCAL SALONES DE BAILE O DISCOTECA

1.- IDENTIDAD SOLICITA INFORME:

Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Longavi, mediante Oficio Nro. 16 de fecha 09 de Enero de 2012.-

2.- ASPECTOS LEGALES:

- El local corresponde a una patente categoría de Salones de Baile o Discoteca "RANCHO GRANDE".
- Art. 8vo. Inciso segundo, este artículo dispone informe de Carabineros.
- El Negocio no cuenta con la Patente de Alcoholes, debido a que se encuentra en trámite en la Ilustre Municipalidad de Longavi, motivo por el cual no mantiene el rotulo exterior, conforme lo exige el Art. 12. Por no contar aún con la respectiva Patente.
- Art. 8vo, Inciso tercero, el local se encuentra a más de 100 metros de establecimiento de educación, de Salud o Penitenciario y del Cuartel Policial.
- El Art 15to. y 16to., el local no se encuentra colindante a edificaciones señaladas en este artículo.
- El Art. 40, de la Ley Nro. 19.925, exige que todos los establecimientos que expendan bebidas alcohólicas, deberá exhibir un cartel visible a público, elemento que no cuenta por encontrarse en trámite la patente correspondiente especificado en este artículo.

3.- ASPECTOS GENERALES

- Nombre del Negocio: Salones de Baile o Discoteca "RANCHO GRANDE", si es que obtiene dicha patente.
-
- Ubicación y Teléfono: Ruta L-55 sector La Quinta Km. 17.905 de la comuna de Longavi, celular Nro. 09 / 67542216.
- Propietario: **SOCIEDAD BRAVO SAN MARTIN JAIME IVÁN Y OTRO.**
Representada por JAIME IVÁN BRAVO SAN MARTIN, Cedula Nacional de Identidad Nro. 12.317.080-6, f/n. 14/04/1973, domiciliado en callejón Canastillo s/n. sector La Quinta Centro de la Comuna de Longavi.
- Sector Unidad Policial: Subsector 12, del Reten de Carabineros Convento.
- Horario de Funcionamiento Autorizado: Entre las 19:00 y las 04:00 hrs. del día siguiente. La hora de cierre se ampliará en una hora más de la madrugada de los días sábados y feriados, conforme al Artículo Nro. 21 Ley de Alcoholes Nro. 19.925, una vez que cuente con la Patente de Alcoholes respectiva.

- ### **4.- DEL EDIFICIO Y/O CONSTRUCCIÓN:**
- Corresponde a un Salón de baile de 525 metros cuadrados, construcción mixta, solido y ligero, de paredes de tabique con estuco (cemento y malla), piso de arcilla, techo de zinc, con cielo de aislante y celchas, con dos baños en su interior, para hombre y mujeres, con taza y lavamanos, piso de cerámica y paredes de internis, con agua potable, ambos funcionan con fosa séptica, mantiene dos vias de escape con salida y entrada respectivamente, ubicadas al costado oriente, además mantiene otra puerta como via de escape ubicada al costado sur del local.

5.- **ANTECEDENTES INTERNOS:** Este local cuenta con espacio suficiente para ejercer como Salones de Baile o Discoteca.

6.- **DEL SISTEMA DE SEGURIDAD:** Cuenta con 02 focos de emergencia, 03 vías de escape debidamente señalizadas a vista del público, cuenta con 04 extintores de 6 kilos cada uno, en caso de incendio, debiéndose asesorar por OS10 de Carabineros Linares, para mantener la Directiva de Funcionamiento y si va a mantener guardia de seguridad, una vez que cuente con la Patente de Alcoholes respectiva.

7.- **PARTES CURSADOS Y CLAUSURADOS AFECTADO:** Efectuada la revisión en el Libro de Denuncias y Negocios Patentados y Clandestinos de Alcoholes existente en la Tenencia de Carabineros Longavi y Reten de Carabineros Convento, no registra infracciones a la Ley Nro. 19.925..

8.- OPINIÓN DEL SUBOFICIAL DE CARABINEROS INFORMANTE:

- El Suboficial de Carabineros y Jefe del Retén Convento que suscribe, estima que por la información recopilada durante la inspección ocular del Salón de Baile o Discoteca " RANCHO GRANDE", la cual si es aceptada la solicitud de JAIME IVÁN BRAVO SAN MARTIN, presenta observación respecto a las exigencias de la Ley Nro. 19.925 de Alcoholes, Art. 12, ya que estas serán incluidas sólo cuando se encuentre en posesión de la respectiva Patente Municipal, asimismo el local para su funcionamiento.

LA QUINTA, 30 de Enero de 2012.

Vo.....Bo.



Guillermo Arellano Fuentes
GUILLERMO ARELLANO FUENTES
Suboficial de Carabineros
JEFE DE RETEN



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. ADMINIST. Y FINANZAS
OFICINA DE RENTAS

ORD.: 17

ANT.: Solicitud patente de alcoholes.

MAT.: Aplica artículo 65 letra ñ) de la ley
N° 18.695 y artículo 43 letra f) de la ley N°
19418.

LONGAVÍ, 09 ENE. 2012

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI
SR. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET.

A: PRESIDENTE DE LA JUNTA DE VECINOS "LA QUINTA NORTE"
SR. MANUEL ALMUNA SEPULVEDA.

1.- Según lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades artículo 65 letra ñ) y la ley N° 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones artículo 43, letra f), este municipio requiere lo siguiente: la opinión de esa unidad vecinal, con acuerdo de asamblea respecto a la solicitud de patente de alcoholes de giro Salones de Baile o Discoteca, a nombre de la sociedad Bravo San Martín Jaime Iván y Otros Rut N° 53.315.403-4, representada por don Jaime Bravo San Martín C.I. N° 12.317.080-6 con domicilio en La Quinta Norte parcela N° 171 lote 9, Longaví.

2.- Por lo anterior, agradeceré a Ud. llenar el formulario adjunto, lo que se requiere en un plazo legal de 15 días.

Se despide atentamente de usted,

"Por Orden del Señor Alcalde"



[Firma]
SOLIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

[Firma]
C. Encina/A. Jaque
C.C. La Indicada
C.C. Oficina Partes
C.C. Rentas Municipales

INFORME JUNTA DE VECINOS

- En cumplimiento del art. 58 ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades:
- Que indica que las municipalidades procederán a otorgar, renovar o trasladar patentes de alcoholes previa consulta a las juntas de vecinos:
- Este municipio requiere su opinión acerca del otorgamiento de patente de alcohol solicitada según lo que se indica:

ACTIVIDAD : Solón de baile.....

DIRECCION : En Quinta Norte.....

CONTRIBUYENTE : Jaime Bravo Gu. Noctén.....

JUNTA DE VECINO N° 21..... DEL SECTOR Quinta Norte.....

N° DE SOCIOS ASISTENTES..... Acuerdo de asamblea.....

VOTACION: N° APROBACION..... N° DE RECHAZO..... Unanimemente.....

FECHA DE LA REUNION: 22 de Enero de 2012.....

JUSTIFICACION PARA APROBACION O RECHAZO. La Junta de Vecinos rechaza esta solicitud porque es el mismo que se solicitó anteriormente y que afecta a la Comisidad y estamos expuesto a alcohol y alcoholismo, consumo de alcoholismo, drogadicción, desórdenes y otros problemas.



FIRMA SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE